BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 28 de octubre de 2005** **EDICION Nº 2952**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada. Yacimiento denominado «Ñanco». **Expte. N° 2112/96**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que ha realizado un descubrimiento de mineral Pirita Aurífera Diseminada y que la muestra que se acompaña fue extraída de un sitio cuyas Coordenadas son X= 5.692.980 e Y= 2.362.413,7. 2 - La zona de indisponibilidad o de exclusividad tiene la forma de un rectángulo, cuyo vértice Noreste tiene por Coordenadas X= 5.693.980 e Y= 2.363.413. Desde aquí se medirán 7.400 mts. al Sur constituyendo su lado mayor y 4.000 mts. al Oeste constituyendo su lado menor. 3 - Se denomina «Ñanco», se encuentra en terrenos que pertenecen al fisco provincial y se acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis a las ocho horas. Cargo N° 605. Muestra Legal N° 397. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de junio del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada, Expte. N° 2112 - F° 059 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Ñanco», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 22, 49, 50, 51, Sección Zona Andina B y Lotes 28, 29, 30, 31, Sección XXI, Fracción «--», del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.692.980 e Y= 2.362.413. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte 4.000 m. con Az. de 90°, al Este en cinco partes, 4.186 mts. con Az. 180°, 1.749 mts. con Az. de 270°, 1.000 mts. con Az. de 180°, 1.749 mts. con Az. de 90° y 2.214 mts. con Az. de 180°, al Sur 4.000 mts. con Az. de 270° y al Oeste 7.400 mts. con Az. de 0°, de la superficie determinada por el perímetro se excluyen las superficies de las minas: 1) La Perla, Expte. N° 84188/53 y 2) Carreri III, Expte. N° 137199/49. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.693.980 e Y= 2.363.413. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 46 vta.). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de junio del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinticinco de junio del dos mil cinco. Registro Número Veintitrés. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21 y 28-10; 04-11-05

Solicitud de Cantera de Mármol. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 2147/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Pedro Arnaldo Alessandrini. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Pedro Arnaldo Alessandrini, DNI N° 26.009.642, domicilio: Irigoyen 1843 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro y Raúl G. Alessandrini, DNI N° 20.292.856, con domicilio Sarmiento 809, Dpto. N° 4, de la ciudad de Neuquén, con domicilio especial en B° 25 de Mayo, Casa 183, Zapala; solicita a Ud., que conforme lo autorizan los Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Mármol de 50 Has., ubicada en terreno de propiedad fiscal, Lote 20 de la Sección XIX (Dpto. Zapala), no labrado, cercado ni cultivados. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo de 1.000 m., por 500 m.. Los límites de la pertenencia han

quedado determinados por las Coordenadas de los vértices: A - Y= 2.409.657,5, X= 5.658.834,0; B - Y= 2.410.652,0; X=5.658.938,6; C - Y=2.410.704,3, X=5.658.441,3; D - Y=2.409.709,8, X=5.658.336,7. Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Posgar '94. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Pedro A. Alessandrini y Raúl G. Alessandrini. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de octubre de dos mil tres, trece horas, treinta minutos. Cargo N° 893. Acompaña sellado de $ 100,00 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de setiembre del 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/10 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Mármol, con una superficie de 50 Has., solicitada por Pedro Arnaldo Alessandrini, (Expte. N° 2147 - F° 114 - Año 2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección XIX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts., con un azimut de 84° y sus lados menores miden 500 mts., con un azimut de 174°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.658.834 e Y= 2.409.657,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 9vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. ... Zapala, 13 de setiembre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Yacimiento denominado «El Volcán II». **Expte. N° 2626/98**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral Oro Diseminado al Señor Director se presenta y expone: a - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.824.400 e Y= 1.583.500. b - La zona de exclusividad se determinará partiendo de su vértice Sud Oeste, cuyas Coordenadas son: X=5.822.000 e Y= 1.582.500, desde aquí se medirán 3.000 mts. al Norte y 10.000 al Este. c - La mina se denomina Volcán II y se encuentra en terrenos de propiedad particular. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegilbe. Recibido en mi oficina hoy tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas quince minutos. Cargo N° 88. Muestra Legal N° 518. Sellado $ -..-. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro, Expte. N° 2626 - F° 070, año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada «El Volcán II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 1-2 Fracción «B», Sección XIV, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.824.400 e Y= 1.583.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 10.000 mts. con Az. de 90° y los menores 3.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.822.000 e Y= 1.582.500. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 31). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de

oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintitrés de mayo de dos mil cinco. Registro Número Veintiuno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminado. Yacimiento denominado «Liu Cullin III». **Expte. N° 017/2000**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral Hierro, Manganeso y Zinc Diseminado, al Señor Director se presenta y expone: a - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.711.500 e Y=2.352.100. b - El área de indisponibilidad de forma rectangular se marca desde su vértice Sud Oeste de Coordenadas son: X= 5.711.000 e Y= 2.351.600, desde aquí se medirán 9.000 mts. al Norte y 3.300 al Este. c - La mina se denomina Liu Cullin III y se encuentra en terrenos de propiedad fiscal. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil, a las once horas. Cargo N° 011. Muestra Legal N° 618. Sellado $ -..-. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Expte. N° 017 - F° 080 - año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Liu Cullin III», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 3, 18 y 19, Fracción «A» y «B», Sección XXII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.711.500 e Y= 2.352.100. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 9.000 mts. con Az. de 0° y los menores 3.300 mts. con Az. de 90°. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.711.000 e Y= 2.351.600. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 58 vta.). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintitrés de mayo del dos mil cinco. Registro Número Veintidós. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-05

MINERÍA

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 12908/88,** nombre «Cantera», Sustancia Travertino, Registro 05/2004, ubicada en el Departamento Pehuenches,de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 13 de mayo de 2004. A favor de «Néstor Nildo Alessandrini». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 28-10-05

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y

titulares de minas colindantes, que el día dieciséis de diciembre del dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre, Plomo, Zinc y Oro diseminados, denominado: «Octubre», **Expte. Nº 2972/99,** cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 224 Has. 12 as., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-10 y 04-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Yacimiento denominado: «Liu Cullin». **Expte. Nº 015/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral diseminado de hierro, manganeso y zinc, al Señor Director se presenta y expone. I - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.711.500 e Y= 2.345.500. II - El área de indisponibilidad, de forma rectangular, parte desde vértice Sud Oeste, de Coordenadas X= 5.711.000 e Y= 2.345.000, desde donde se medirán 9.000 mts. al Norte y 3.300 al Este. III - El descubrimiento se denomina Liu Cullin y se encuentra en terrenos que pertenecen al fisco provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil, a las once horas. Cargo Nº 009. Muestra Legal Nº 616. No acompaña Sellado de Ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de arbil del 5005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. Nº 015, Fº 80, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Liu Cullin», ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 71, 72, 73 y 2, 3, Fracción «A» y «B», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Campo Inchauspe X= 5.711.500 e Y= 2.345.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular, cuyos lados miden: Los mayores 9.000 mts. con Az. de 0º y los menores 3.300 mts. con Az. de 90º. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Campo Inchauspe X= 5.711.000 e Y= 2.345.000. Consta en autos, que la superficie es fiscal y particular (fs. 81). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril del 2005... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril del dos mil cinco. Registro número Dieciséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Yacimiento denominado «Laguna Fea». **Expte. Nº 707/2002**. Departamento Minas Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI Nº 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa Nº 191, Bº 25 de Mayo, de Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado, viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordena-

das X= 5.999.920 e Y= 2.359.067. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Sur Este de Coordenadas X= 5.992.500 e Y= 2.362.000, desde aquí se medirán 6.200 mts. al Oeste, 3.700 mts. al Norte, 2.100 mts. al Este, 5.050 mts. al Norte, 4.350 al Este y cerrando con el vértice Sureste, como se muestra en la figura. 3 - Los lados Este y Norte, adoptan una forma irregular, debido a los límites interprovinciales e internacionales, lo que disminuye el área de los mismos. 4 - Se acompaña sellado de ley y croquis. El dominio es fiscal. Se denomina al descubrimiento «Laguna Fea». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de octubre del dos mil dos, a las trece horas dieciocho minutos. Acompaña croquis de ubicación. Muestra Legal Nº 696. Cargo Nº 372. Sellado $ 28,00. Acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, Expte. Nº 707, Fº 095, Año 2002, presentada por Martín Jesús González, denominada «Laguna Fea», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16 y 17, Fracción «B», Sección XXXII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.999.920 e Y= 2.359.067. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.914 mts., con un Az. de 126º 24', al Este en dos partes: 1.147 mts. con Az. de 94º 47' y 7.361 mts. con Az. de 108º, al Sur 6.200 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en cinco partes: 1.301 mts. con Az. de 0º, 3.563 mts. con Az. de 50º 46', 2.280 mts. con Az. de 353º 27', 1.247 mts. con Az. de 336º 28' y 2.079 mts. con un Az. de 35º 24'. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.992.500 e Y= 2.362.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 20). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del dos mil cinco. Registro número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-05

CONTRATOS

WELLDONE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: La señora Martín Adriana Elba, de nacionalidad argentina, de profesión Docente universitaria, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.470.848, con fecha de nacimiento 21 de noviembre de 1960, Domiciliada en calle Las Acacias 1511, Barrio El Manzanar de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casada con el señor Reinaldo Zahn D.N.I. 13.253.537, de profesión empleado; y el señor Costilla Pablo Andrés, soltero, de nacionalidad argentina y profesión empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.673.026, nacido el 13 de octubre de 1970, domiciliado en calle Bouquet Roldán 736, Piso 4, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. 2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 15 de marzo de 2005 en el cual resuelven la regularización de la sociedad de hecho denominada Martin Adriana Elba y Costilla Pablo Andrés S. H.. 3) Denominación de la Sociedad: Welldone S.R.L.. 4) Domicilio de la Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: (Acorde Instrumento Modificatorio de fecha 03 de octubre de 2005). La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, con el pertinente auxilio de profesionales/expertos cuando el caso específico lo requiera, las siguientes actividades:

5.1) Comercial: La empresa tiene por objeto la comercialización de materias primas, productos elaborados, mercaderías, herramientas, máquinas herramientas y equipos; relacionados cada uno de ellos en forma directa y unívoca con la explotación de las industrias minera, gasífera y petrolera. Software y hardware nacionales y/o extranjeros directamente relacionados con la industria informática. 5.2) Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios dirigidos y destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas que se desempeñen en el ramo de la informática y la explotación minera, gasífera y petrolera. Proveer servicio de capacitación, inspección, mantenimiento, conservación, vigilancia, custodia, limpieza, iluminación, logística y asistencia técnica integral para oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, agua, o de cualquier otro tipo, plantas hidroeléctricas y todo otro tipo de planta productora de electricidad, sistemas hídricos y, en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras industriales similares, accesorias, complementarias o afines. Proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y proveer personal, equipos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. 5.3) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamenta-ciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 5.4) Industrial: Construcción, instalación y montaje de productos de la industria metalúrgica por cuenta propia o de terceros asociados o no, incluyendo las obras civiles que tales emprendimientos demanden en forma conexa. La construcción de estructuras metálicas, galpones, tinglados, trailers, aparatos de bombeo, soldadura de gasoductos y oleoductos, compra venta de caños, chapas, perfiles y cortes de chapas a medida y todo otro insumo, subproducto o producto necesario a efectos de lograr la construcción de los productos del presente objeto. 6) Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar. 7) Capital Social: $ 120.000 (pesos ciento veinte mil) divididos en 1200 cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una las cuales se integran en su totalidad, mediante el aporte de bienes muebles registrables y no registrables efectuados por ambos socios en partes iguales. 8) Composición de los Órganos de Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios gerentes en forma indistinta por el término de 3 (tres) ejercicios pudiendo ser reelegibles. En este acto los socios acuerdan designar a la señora Martín Adriana Elba, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.470.848 y Costilla Pablo Andrés, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.673.026, como Socios Gerentes. Asimismo ambos socios convienen expresamente que podrán nombrar a un tercero no socio para que desempeñe el cargo de Gerente de la firma con las facultades y atribuciones que los socios le confieran. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades oficiales y privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la justicia federal y provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como en fianzas y garantías a favor de terceros. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. 10)Sede Social: Teodoro Luis Planas 5.223 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El presente edicto es liberado por orden de la Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Doctora Paula Irina Stanislavsky en autos: “Welldone S. R.

L. sobre inscripción de regularización de Sociedad de Hecho y Contrato Social", (Expte. Nº 10543/5). Secretaría, 20 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-10-05

ZABIA S.R.L

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por contrato privado de fecha 11 de agosto de 2005, el socio Diego Hernán López, DNI 27.091.252, de 26 años de edad, soltero, de profesión empleado, con domicilio en la calle Severino Afione N° 272 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ha cedido la cantidad de 12 cuotas a favor del señor Cristian Claudio López, DNI 24.941.305, de 29 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Severino Afione N° 272 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Se ha procedido a la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Claúsula Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100), dividido en 24 cuotas sociales $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 12 (doce) cuotas por Diego Hugo López, totalizando su participación en doce mil pesos ($ 12.000) y 12 (doce) cuotas por Cristian Claudio López, totalizando su participación en doce mil pesos ($ 12.000). El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo Dra. Paula Irina Stanislavsky del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: "Zabia Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social", (Expte. N° 11134/5, Folio 12 vta., Año 2005). Secretaría, 18 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-10-05

DE LA PATAGONIA EXPRESS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento público de fecha 01 de agosto de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «De la Patagonia Express S.R.L.». Socios: María Inés Saavedra de Gil, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 28 de enero de 1946, con L.C. N° 5.169.334, y el Sr. Jorge Nelso Gil, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 27 de septiembre de 1946, L.E. N° 8.031.023, ambos domiciliados en la calle 9 de Julio N° 228 de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio de la sociedad en jurisdicción de la ciudad de Neuquén con sede en calle Alte. Brown N° 18, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las actividades de servicios de distribución postal, de distribución de encomiendas y de mensajería, así como también de aquellas actividades relacionadas con las anteriores; y, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad. Plazo de Duración: Es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos ochenta ($ 80) de valor nominal cada una, integrado en un 25% en efectivo al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Composición del Órgano de Administración: La administración será ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Se designan gerentes al Sr. Jorge Nelso Gil, L.E. N° 8.031.023 y la Sra. María Inés Saavedra de Gil, con L.C. N° 5.169.334, siendo la duración en el cargo por término indefinido. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio social el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Jueza Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «De la Patagonia Express S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° RENQPC EXP 11255/05, Año 2005). Secretaría, 20 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-10-05

PRODUCTOS DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 27 de septiembre de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la

denominación de «Productos del Sur S.R.L.». Socios: Guillermo Mario Páez, nacido el 30/12/45, argentino, empresario, casado, domicilio real en calle Brown 65, Piso 6, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N°6.816.603; Griselda Horlacher, nacida el 11/10/67, argentina, Docente, casada, domicilio real en Barrio Comahue Golf Club, Lote 60 de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 18.590.990; Sergio José Domingo Páez, argentino, Ingeniero en Petróleo, casado, domicilio real en Barrio Comahue Golf Club, Lote 60 de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 18.365.393. Domicilio de la Sociedad: En Brown 65, Piso 6, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuarias: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, todas las actividades agrícola- ganaderas, tales como: Explotación de bosques, cabañas, campos, chacras, criaderos, establecimientos para cría e invernada de ganado, estancias, haras, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros forestales; también forestales mediante la utilización de tierras propias o de terceros para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones, más la explotación directa e indirecta de bosques y establecimientos forestales. Comerciales e Industriales: La compraventa al por mayor y menor, la representación, distribución, comisión, consignación, importación, exportación, de productos agropecuarios, su fragmentación y envase para la venta e industrialización de frutos y productos del agro, pudiendo instalar plantas de empaque, frigoríficos, y plantas de procesado. Inmobiliarias: Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, lotear y fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, prestar, refaccionar, revender, usufructuar o vender inmuebles. Plazo de Duración: Cincuenta años (50). Capital Social: $ 24.000, (pesos veinticuatro mil). Composición del Órgano de Administración: Un socio Gerente, nombre de sus integrantes: Griselda Horlacher. Organización de la Representación Legal: Será ejercida por la Socio Gerente Griselda Horlacher. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 28-10-05

TRANSPORTES LINCO Y LINCO S.R.L.

Se hace saber que mediante contrato de fecha 23 de agosto de 2005, y modificaciones de fecha 13/09/05; 30/09/05 y 19/10/05 se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "TRANSPORTES LINCO Y LINCO S.R.L.". Socios: Gustavo Ariel Lincopan, argentino, soltero, de 32 años de edad, DNI 23.348.577, de profesión tansportista, con domicilio real en calle Copahue 954 de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Juan Alberto Lincopan, argentino, soltero, de 23 años, DNI 30.072.658, de profesión transportista, domiciliado en Elsa Escobar 26 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Copahue 954 de la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre. Objeto Social: Transporte terrestre, de toda clase de mercaderías líquidas, sólidas o gaseosas, y de personas. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 100.000 (pesos cien mil). Dirección y Administración de la Sociedad: Estará a cargo de un Gerente quien actuará en representación de la sociedad. Gerente: Gustavo Ariel Lincopan. Duración de su Cargo: Sujeta a la decisión de los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TRANSPORTES LINCO Y LINCO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato", (Expte. N° 11155/5, Año 2005). Secretaría, 24 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-10-05

IDEAS URBANAS S.R.L.

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias se hace saber la constitución de Ideas Urbanas S.R.L.. 1) Socios: Ricardo Alberto Algranati, de 54 años de edad, documento nacional de identidad N° 8.393.832, argentino, nacido el 2/11/1950, empresario, domiciliado en calle Talero 840 de Neuquén Capital y Elsa Haydée Cejas de Algranati, de 50 años de edad, argentina, nacida el 26/02/1955, de profesión empresaria,

Documento Nacional de Identidad N° 11.623.442, domiciliada en Talero 840 de Neuquén Capital, cónyuges entre sí. 2) Fecha del Instrumento Privado: 03/10/2005 y modificatorio del 20/10/2005. 3) Razón Social: IDEAS URBANAS Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén Capital. 5) Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6)Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta la compra, venta o permuta de terrenos urbanos o rurales, los que, a esos fines podrá enajenar en el mismo estado en que se adquirieron o someterlos a procesos de englobamiento o división, loteo o urbanización de todo tipo, incluso los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal reglado por la Ley 13512, o la que en el futuro la reemplace. Asimismo podrá construir dentro de los inmuebles de su propiedad, arrendarlos o realizar con ellos las operaciones que la ley no prohiba expresamente. 7) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Ricardo Alberto Algranati mil quinientas (1.500) cuotas y Elsa Haydée Cejas de Algranati (1.500) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento, será integrado por los socios, en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. 8) Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Gerente, socio o no, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, durará tres años en el cargo y podrá ser reelegido. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de diciembre. 10) Se fija como domicilio legal el ubicado en Alcorta 30, Planta Baja, Oficina 2, de Neuquén Capital y es designado como Gerente para el primer mandato el señor Ricardo Alberto Algranati, DNI 8.393.832. El presente edicto es librado por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: "IDEAS URBANAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 11283/5). Secretaría, 24 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-10-05

"CUATRO DE FEBRERO S.R.L."

En la ciudad de Neuquén Capital, a los 05 días del mes de septiembre de 2005, se reúnen por una parte los socios de CUATRO DE FEBRERO S.R.L. que representan el 100 % del Capital Social, señor Alfredo Raúl Nuñez, D.N.I. N° 8.258.530, el señor José Eugenio Capodoglio, D.N.I. N° 6.084.417 y el Señor Raúl José Burgaña; y por la otra las Sras. Vilma Leonor Obregón, argentina, nacida el 25 de febrero de 1952, D.N.I. N° 10.311.647, de estado civil casada, empleada de comercio, con domicilio en Los Jazmines 190 del B° Alta Barda de Neuquén Capital, en el carácter de Cesionaria y Elisabet Gabriela Sánchez, D.N.I. N° 12.647.386, casada con el señor Raúl José Burgaña. Cesión de Cuotas Sociales: En este acto los socios se reúnen a efectos de aprobar la modificación del Artículo Tercero del contrato social como consecuencia de la cesión de cuotas sociales que se realiza por el presente instrumento, según se detalla a continuación: I) El señor Capodoglio (cedente) cede y transfiere a favor del señor Alfredo Raúl Núñez (cesionario), la cantidad de quinientas sesenta (560) cuotas sociales por valor nominal de $ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos), en la suma de $ 560 (pesos quinientos sesenta), importe que fuera abonado íntegramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. 2) El Sr. Raúl José Burgaña (cedente) cede y transfiere a favor de la señora Vilma Leonor Obregón (cesionario), la cantidad de quinientas sesenta (560) cuotas sociales por valor nominal de $ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos), en la suma de $ 560 (pesos quinientos sesenta), importe que fuera abonado íntegramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. La señora cónyuge del Sr. Raúl José Burgaña presta su conformidad a todas las cesiones realizadas por su marido, de acuerdo al Artículo 1277 del Código Civil. Las partes intervinientes dejan constancia que no tienen reclamación alguna que efectuarse ahora o en el futuro y particularmente las partes cedentes, o sea los señores Capodoglio y Burgaña, renuncian al cargo de Gerentes de Cuatro de Febrero S.R.L.. En virtud de todo lo antedicho el Artículo Tercero del Contrato Social queda redactado como sigue: Artículo Tercero:

Capital Social: El Capital Social es de pesos dieciséis mil ochocientos ($ 16.800) dividido en un mil seiscientas ochenta (1.680) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) Alfredo Raúl Núñez 1120 (un mil ciento veinte) cuotas por un total de $ 11.200 (pesos once mil doscientos) y 2) Vilma Leonor Obregón 560 (quinientas sesenta) cuotas por un total de $ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos). Administración de la Sociedad: En este acto los socios también aprueban la modificación del Artículo Quinto del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Quienes ejerzan el cargo de Gerentes y por ende la representación legal de la sociedad, cuya sola firma obliga a la misma, podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar cobranzas y toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria, sean nacionales, provinciales, municipales, privadas o mixtas, extranjeras, dejando constancia que la enunciación precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y este acto, los socios de CUATRO DE FEBRERO S.R.L., ratifican el texto del resto del Articulado del Contrato Social, o sea que no se modifican. Cambio de Domicilio Social: En este acto los socios deciden trasladar la sede social a la calle Los Jazmines 190 del B° Alta Barda de la localidad de Neuquén Capital. Designación de Gerente: En este acto los socios deciden designar como único Gerente y representante de la sociedad al socio Sr. Alfredo Raúl Núñez, quien acepta de conformidad. Anexo Ampliatorio de la Cesión de Cuotas Sociales de «CUATRO DE FEBRERO S.R.L.». En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 03 días de octubre del año 2005, se reúnen los socios de Cuatro de Febrero S.R.L. a los efectos de confeccionar anexo ampliatorio de la modificación del Contrato Social por la Cesión de Cuotas Sociales, denunciando de acuerdo a lo previsto en el Art. 11 de la Ley de Sociedades Comerciales, inc. 1) que la profesión de la cesionaria, Sra. Vilma Leonor Obregón es la de empleada de comercio.

1p 28-10-05

ELA MAHUIDA S.R.L.

Contrato Social. Razón Social: "ELA MAHUIDA S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, con sede en la calle Cacique Antriao 475. Fecha de Constitución: 04/10/2005. Duración: 99 años. Socios: Alejandro Roberto Mabellini, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Viviana Zampierin de Laurentiis, nacido el 11/11/1966, DNI 18.009.754, Licenciado en Economía, domiciliado en la calle Tucumán 101 de esta ciudad de Neuquén y la señora Martha Viviana Zampierin de Laurentiis, argentina naturalizada de origen venezolano, casada en segundas nupcias con Alejandro Roberto Mabellini, nacida el 17/09/1967, DNI 18.759.159, Contador Público, domiciliada en la calle Tucumán 101 de esta ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior las siguientes actividades comerciales: a) Hotelería: Mediante la explotación y administración de hoteles, moteles, residenciales, hosterías y spa, servicios de relax, masajes, terapias alternativas, aromaterapia, hidroterapia, geoterapia. Ejerciendo la administración, representación y explotación de las mismas. b) Gastronomía: Mediante la explotación y administración de restaurant, servicio de catering, casas de comidas, banquetes, confitería con espectáculos públicos y privados; contratación de artistas y/o conjuntos musicales, organización de eventos públicos o privados en espacios propios o de terceros; prestar servicio como centro de convenciones, promociones, conferencias, congresos, simposios, relaciones públicas, servicios audiovisuales y teleconferencias, todos ellos de carácter nacional o internacional. c) Turismo. Realizar todas las actividades propias a las agencias de viajes, pudiendo realizar y organizar excursiones,

transporte terrestre de pesonas con el fin de realizar excursiones turísticas, transfer, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales de personas, alquiler de automóviles, cambio de divisas extranjeras. Realizar todo lo referente a las reservas y confirmaciones de pasajes ya sean aéreos, lacustres o terrestres. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fín de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: $ 24.000. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. En tal carácter, podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($ 1.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Se designa Gerente por el término de duración de la sociedad al señor Alejandro Roberto Mabellini. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: "ELA MAHUIDA S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 11304, Año 2005). Secretaría, 18 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-10-05

DA.VI.TEL. S.A.

Razón Social: «DA.VI.TEL. S.A.». Domicilio: Independencia N° 124, Piso 1° Q de la ciudad de Neuquén, Pcia. de Nqn.. Fecha de Constitución: 08/07/05 y modificación de fecha 15/09/05. Duración: 99 años. Socios: Nicola Andrés Maiolo, argentino, DNI 16.052.499, técnico audiovisual, nacido el 28/07/1963, de estado civil casado con María Mercedes Osiniri, DNI 16.284.780, domiciliado en calle Jujuy N° 370 de la ciudad de Neuquén; y el señor José Ariel Montelpare, argentino, D.N.I. 20. 793.844, casado en primeras nupcias con Mariana Carmen Sanjurjo, D.N.I. 24.314.411, nacido el 18/09/1969, Licenciado en Comercio Internacional, domiciliado en calle Ministro Gonzalez 175 de Neuquén. Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) La prestación y explotación de servicios de telefonía, distribución de internet. 2) La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de contenidos para televisión, radio, cable y video, incluyéndose la producción de publicidad y su comercialización, materiales y equipos transmisores, de proyección y reproducción, sus partes componentes como también aquellos repuestos, accesorios y elementos o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. 3) 4) La prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también de los pliegos y condiciones reglamentarias para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. La Sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: $ 50.000.

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, sean accionistas o no. El término de su elección es por tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un director suplente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de diez mil pesos, cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la Sociedad, renovable a la fecha de su vencimiento que será anual, y con la cláusula «No Negociable». El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme artículo 1881 del Código Civil y normas análogas, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la Sociedad. Puede en consecuencia, realizar, en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos relacionados, directa o indirectamente, con el objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente de Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Presidente: Nicol Andrés Maiolo. Director Suplente: José Ariel Montelpare. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «DA.VI.TEL. S.A.. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11293, Año 2005). Secretaría, 20 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-10-05

SERGO S.R.L.

Fecha de Constitución: 27/9/05; Socios: Sergio Fabián Gonzalez, arg., nac. el 29/12/64, DNI 17166012, técnico electromecánico, dom. A. Maizani 588, y Carlos Norberto González, arg., nac. 26/02/57, DNI 12663637, empresario, dom. Chacra 81, ambos argentinos, divorciados y de Plaza Huincul. Denominación: SERGO S.R.L.. Domicilio Legal y Sede Social: Noriega N° 249, Plottier. Término de Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Constructora: Mediante la construcción, reforma, modificación y demolición de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los regidos por la Ley 13.512, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierra y demolición; el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, instalaciones eléctricas, y arquitectura y toda otra actividad vinculados con la construcción. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra, venta permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive los que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Capital Social: $ 16.000,00 dividido en 16.000 cuotas sociales de un valor nominal $1 cada una, que los socios suscriben en su totalidad y de la sgte. forma: Sergio Fabián Gonzalez: 15.840 cuotas y Carlos Norberto Gonzalez: 160 cuotas. Integradas en efectivo un 25%, completándose el saldo en el período fijado en la Ley 19550; Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Sergio Fabián Gonzalez, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la

representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al gerente usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la Ley requiere poder poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Cód.Civ. y Art. 9° del Dec. Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31 de julio de cada año.

1p 28-10-05

TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS DEL SUR

Constitución

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Ténicas Constructivas del Sur S.A. y tendrá su domicilio en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Sede Social: Mtro. Alcorta 941, ciudad de Neuquén. Duración: Tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio. Instrumento de constitución: Escritura Nº 284, del 29/07/2005, pasada al Fº 1.079, ante la Esc. Laila H. del C. Siman, titular del Reg. Notarial 4 de la ciudad de Neuquén. Socios: Hiber Antonio Arguello, argentino, nacido el 12/11/42, casado en 1ras. nupcias con Noemí Elvira Gravier L.E. Nº 6.435.838, jubilado, CUIL Nº 20-06435838-4, domiciliado en Pulqui 83, de la ciudad de Neuquén. Roberto Victor Lopez Rey, argentino, soltero, nacido el 20/01/83, estudiante, D.N.I. 30.055.392, CUIL Nº 20-30055392-4, domiciliado en calle Lanín 550 de la ciudad de Neuquén y María Esther Torres, argentina, soltera, nacida el 18/06/42, docente, L.C. Nº 6.486.766, CUIL Nº27-06489766-2, domiciliada en Periodistas Neuquinos 19 P 10º, Dpto. B, de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: Comercialización de productos químicos, sólidos, líquidos o gaseosos, compuestos y derivados, en especial relacionados a la industria de la construcción en general y vial en especial; Industria y actividad hidrocarburífera; adquisición y provisión a terceros de tecnología, asesoramiento y capacitación mediante profesionales habilitados para ello, de acuerdo a las normas en la materia en relación a los productos químicos que la sociedad comercialice; distribución y aplicación de estos productos comercializados; prestación del servicio de aplicación de los productos en obras civiles, víales o de construcción. Capital: El capital social es de $ 24.000, representado por 2.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10 valor nominal cada una. Suscripción, Forma y Naturaleza del Aporte: Hiber Antonio Arguello, suscribe 800 acciones nominativas , no endosables de un voto y $ 10 valor nominal c/u, total de $ 8.000; Maria Esther Torres, suscribe 800 acciones nominativas, no endosables, de un voto y $ 10, valor nominal c/u, total de $ 8.000 y Roberto Victor Lopez Rey, suscribe 800 acciones nominativas, no endosables, de un voto y $ 10, valor nominal c/u, total de $ 8.000. La integración, se realiza en la proporción del 25% por cada socio, en este acto, en dinero en efectivo. Administración y representación: La administración y representación estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros titulares, con mandato por dos ejercicios, debiendo la asamblea elegir igual número de suplentes. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: De acuerdo al Art. 264, Ley 19550, la sociedad prescinde de sindicatura, confiriendo a los socios el derecho de contralor. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Liquidación de la Sociedad: Disuelta la sociedad, su liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados en la asamblea bajo el control de los socios o el síndico si lo hubiere. Primer Directorio: Presidente: Hiber Antonio Arguello - Vicepresidente: Roberto Victor Lopez Rey, Director suplente: María Esther Torres - Laila H. del C. Siman. Escribana Reg. Notarial 4 Neuquén.

1p 28-10-05

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.

1 - Socios: Señor Oscar Alberto Tammone, DNI 10.631.530, nacido el 12 de enero de 1954, casado con Margarita Mabel Grizia, DNI 11.341.780, argentino, comerciante, CUIT Nº 20-10631530-3, con domicilio en Misiones Nº 482 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Margarita Mabel Grizia, DNI 11.341.780, nacida el 15 de mayo de 1955, casada con Oscar Alberto Tammone, argentina, docente, CUIL Nº 27-11341780-9, con domicilio en Formosa 190 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2 - Fecha del Instrumento de Constitución: 04 de octubre de 2005. 3 - Razón Social: FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.. 4 - Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, fijando sede social en calle Misiones Nº 482. 5 - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de toda clase de implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias nuevas y usadas, repuestos, insumos y accesorios de uso, necesarios para la actividad industrial, de la construcción y petrolera. b) Reparación, conservación, modificación, modernización, alistamiento de maquinarias nuevas y usadas. 6 - Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7 - Capital Social: El capital social es de $ 50.000,00 dividido en 50 cuotas iguales de $ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Oscar Alberto Tammone, 25 cuotas, por la suma de $ 25.000,00 (veinticinco mil); Margarita Mabel Grizia, 25 cuotas, por la suma de $ 25.000,00 (veinticinco mil). 8 - Composición del Órgano de Administración y Organización de la Representación Legal: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente, queda facultado para designar un gerente (socio o no), que pueda sustituirlo en caso de impedimento o ausencia, con facultades de administrar, pero no de disponer. Se designa gerente a Oscar Alberto Tammone, quien acepta el cargo. 9 - Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

1p 28-10-05

«MANAGEMENT PATAGONIKA S.R.L»

En Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de septiembre de dos mil cinco los socios de Management Patagonika S.R.L., los señores Villaverde María Lorena, argentina, DNI 23.832.246, de profesión comerciante, nacida el 18 de febrero de 1974 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, con domicilio real en Leloir 261, Piso 9, Departamento 4 de la ciudad de Neuquén Capital, y Barcia Silvia, argentina, DNI 12.195.122, de profesión comerciante, nacida el 26 de mayo de 1958 en Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Leloir 261, Piso 7, Oficina 8 de la ciudad de Neuquén Capital; reuniendo el 100% del capital social, resuelven modificar las cláusulas segunda y cuarta del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el nombre de Management Patagonika S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 145, Fº 914/918, Tº VII, año 2004, con fecha 26 de julio de 2004, quedando redactadas de la siguiente manera: Segunda: Domicilio: -Tendrá su domicilio legal en calle Leloir 261, Piso 7, Oficina 8 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén. Cuarta: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Asesoramiento financiero para compra-venta, alquileres y servicios de maquinarias y automotores; servicios de comunicación, agencia de publicidad, producción, organización y difusión de eventos deportivos, culturales y musicales. A tales fines realizará todo tipo de actos civiles y

comerciales acorde a su actividad social. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados : "MANAGEMENT PATAGONIKA S.R.L. s/Inscripción de Modificación del Contrato Social", (Expte. N° 11253/5), 21 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-10-05

MULTIREPUESTOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 2 (dos) de agosto de 2005 y fecha de modificación 22 (veintidós) de agosto de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «MULTIREPUESTOS S.R.L.». Socios: Ameijenda Manuel Alejandro, de 32 años de edad, argentino, comerciante, casado, DNI 23.036.862 y Néstor Gustavo, de 35 años de edad, argentino, Técnico Electrónico, soltero, DNI 24.935.456; ambos domiciliados en Dante Alighieri 1230, Cipolletti. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Sede Social: Fray Luis Beltrán 484 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra-venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de repuestos del automotor y sus accesorios. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $100.000 (pesos cien mil). Composición del Órgano de Administración: Ameijenda Manuel Alejandro y Néstor Gustavo, ambos socios-gerentes, los que obligarán a la sociedad con la firma individual de cada uno de ellos. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "MULTIREPUESTOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nro. 11068, Año 5). Secretaría, 17 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-10-05

FRUTÍCOLA NORPATAGÓNICA S.R.L.

Por contrato privado de fecha 16 de diciembre de 2004 y ampliatorio del 12 de setiembre de 2005, el socio Martín Jorge Rodríguez, DNI 23.384.761 ha cedido las cuotas sociales que le correspondían de "FRUTÍCOLA NORPATAGÓNICA S.R.L." al Sr. Rodolfo Paulo Formaro, Abogado, argentino, DNI 18.421.909, de estado civil soltero, nacido el 10 de octubre de 1967, con domicilio en Mendoza 69, de la ciudad de Neuquén. El precio de la cesión se fija en $ 8000 que el cedente recibió en el mismo acto. Los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social en virtud de la cesión, Rodolfo Federico Famin y Rodolfo Paulo Formaro resuelven modificar el contrato social: El capital social se fija en la suma de $ 16.000 dividido en 160 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada, totalmente suscriptas e integradas por 80 cuotas sociales el Sr. Rodolfo Federico Famin y 80 cuotas sociales el Dr. Rodolfo Paulo Formaro. El nuevo domicilio de la sede social se establece en Mendoza 69 de Neuquén. Neuquén, de 2005.

1p 28-10-05

HUPA S.R.L.

Fecha de Constitución: 14/9/05. Socios: Hugo Mario Vanili, arg., nac. 24/1/55, DNI 11.806.301, cas. 1° nup. con María Cristina Ramos, CUIT N° 20-11806301-6, comerciante, dom. Los Groselleros N° 28, Pablo Andrés Conti Taguali, arg., nac. 7/5/71, soltero, comerciante, DNI 22.105.321, CUIT 20-22105321-5, dom. Angeleri 946 y Hebe Beatriz Majluf, arg., nac. 11/6/60, DNI 14.230.004, cas. 1° nup. con Alberto Zizmond, empresaria, dom. Sarmiento N° 141, todos de Cutral Có. Denominación: HUPA S.R.L.. Domicilio Legal y Sede Social: Carlos H. Rodriguez N° 207, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Término de Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Comercialización y explotación actividades gastronómicas, mediante restaurantes, bares, pubs, y demás comercios relacionados con la venta y distribución de bebidas y alimentos elaborados o semielaborados; prestación de servicios de cocina y buffet, como así también ventas de viandas o servicios de cattering

a particulares, empresas, y organismos públicos, privados o mixtos. Alquiler de salones de fiesta, vajillas, organización de eventos relacionados con la actividad recreativa, con o sin personal. A los fines del Objeto Social, la sociedad tiene capacidad juridica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 16.000,00 dividido en 16.000 cuotas sociales de un valor nominal $1 cada una, que los socios suscriben en su totalidad y de la sgte. forma: Hugo Mario Vanoli y Pablo Andrés Conti Taguali 6.400 cuotas cada uno y Hebe Beatriz Majluf 3.200 cuotas. Integradas en efectivo un 25 %, completándose el saldo en el período fijado en la Ley 19550. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios, pudiendo ejercer la representación con la firma conjunta de dos de ellos. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Cód. Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley Número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos juridicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31 de diciembre cada año.

1p 28-10-05

«LONAS DEL SUR S.R.L.»

1. Socios: Marta Beatriz Diez, DNI 5.169.381, nacida el 24/12/1945, 59 años, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en calle Urmenio Figueroa 3515 de la ciudad de Neuquén, y Carlos Julio Montelpare, DNI 7.572.116, nacido el 9/07/1943, 62 años, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Perticone 1091 de la ciudad de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Instrumentos privados de fecha 19/08/2005 y Modificatorio de fecha 14/10/2005. 3. Denominación: «LONAS DEL SUR S.R.L.». 4. Domicilio Legal: Perticone 1091 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, producción, confección y fabricación de artículos textiles, de fibras naturales o sintéticas, de artículos de lona, de artículos de PVC, polietilenos, polipropilenos y otras fibras sintéticas, tapicería y alfombramiento, y todo otro servicio relacionado directa o indirectamente con los mencionados, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. 7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 20.000, dividido en 200 cuotas de $ 100 cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Marta Beatriz Diez suscribe $ 10.000,00 o sea cien (100) cuotas de capital de pesos $ 100,00 de valor nominal cada una, y el Sr. Carlos Julio Montelpare suscribe $ 10.000,00 o sea 100 cuotas de capital de $ 100,00 de valor nominal cada una. Dichos aportes se integran de la siguiente forma: El 25%, o sea $ 5.000,00 en dinero en efectivo al momento de la celebración del acto constitutivo. El saldo restante será integrado en su totalidad en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. 8. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, designándose a los socios Marta Beatríz Diez y Carlos Julio Montelpare en el cargo de gerentes en forma indistinta. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados «ROGELIO DIEZ Y CÍA. S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N ro. 11202, Año 2005). Secretaría, 18 de octubre de 2005. Fdo Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-10-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Programa Integral para la Igualdad Educativa Mejores Escuelas, más Educación

Licitación Pública Nº 001/2004

En el marco del Programa Integral para la igualdad educativa se anuncia el llamado a licitación abreviada:

Objeto: Adquisición de equipamiento.
Presupuesto Oficial: $ 198. 288,00.
Fecha de Apertura: 22/11/05; 09.00 horas.
Lugar: Bouquet Roldán 554 – ciudad de Neuquén.
Plazo de Entrega: Dentro de los 30 días de recepción de orden de compra.
Valor del Pliego: $ 30.
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración, Ministerio de Educación, Bouquet Roldán 554 – ciudad de Neuquén.
Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

2p 21 y 28-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 23/2005

Contratación de locación del servicio público de limpieza urbana.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de octubre de 2005 a las **10 horas**, en la Sala de Situación, Avda. Argentina y Roca, 2° Piso, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.
Valor del Pliego: Treinta mil pesos ($ 30.000).
Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 21 de octubre de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 21y 28-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 22/05

Adquisición de indumentaria y calzado.
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de octubre de 2005 a las **10 horas**, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° Piso, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.
Valor del Pliego: Cien pesos ($ 100).
Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 26 de octubre de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 21 y 28-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PRÓRROGA

Licitación Pública N° 17/05

Explotación de librería en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén.
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 1 de noviembre de 2005 a las **10 horas**, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 32 Piso, Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.
Valor del Pliego: Mil pesos ($ 1.000).
Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 24 de octubre de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 21 y 28-10-05

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 09/05

Ejercicio 2005

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:
Clase: s/clase.
Modalidad: s/modalidad.
Expediente N°: 255271/05.
Rubro Comercial: Profesional y comercial.
Objeto de la Contratación: Servicio de alquiler de cocheras para vehículos oficiales pertenecientes a la Administración Federal de Ingresos Públicos -Dirección Regional Neuquén.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa, (8300), Neuquén Capital.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..
Costo del Pliego: sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa, (8300), Neuquén Capital.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa, (8300), Neuquén Capital.
Plazo y Horario: Hasta el día 09/11/2005 a las 10:30 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa, (8300), Neuquén Capital.
Día y Hora: El día 09/11/2005 a las 11:00 hs..

Licitación Pública N° 11/05 (DI RNEU)

Ejercicio 2005

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única
Modalidad: s/modalidad.
Expediente N°: 1-255365-2005.
Rubro Comercial: Servicios varios.
Objeto de la Contratación: Servicio de limpieza e higiene para el edificio de la Agencia Gral. Roca de la AFIP-DGI.
Monto Estimado de la Licitación (F1236): $ 231.158,40.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consultas y Retiro de Pliegos:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa, (8300), Neuquén Capital. Tel.:0299-4482756.
Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa, (8300), Neuquén Capital. Tel.:0299-4482756.
Día y Hora: 04/11/2005 hasta las 10:55 hs.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa, (8300), Neuquén Capital, Tel.: 0299-4482756.
Día y Hora: 04/11/2005 a las 11:00 hs..

1p 28-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Registro de Oposición N° 03/2005

Asunto: Llamado a Registro de Oposición para

la ejecución de la obra: «Pavimento Urbano de Hormigón Simple», abarcando las calles: Juez del Valle e/Brown y C° Cte. Díaz; Rivadavia e/Antu-Hue y Calle 27; Calle 27 e/Rivadavia y Rohde; Pérez e/ Brown y C° Cte. Díaz; Los Abedules e/Pérez y coul de sac; Brown e/Drury y coul de sac; Belgrano e/ Obeid y C° Cte. Díaz; Calle 27 e/Elordi y coul de sac; Las Bandurrias e/Juez del Valle y coul de sac; Calderón e/Díaz y cuesta acceso al Peñón; Roca e/Díaz y coul de sac; 3 de Caballería e/Cnel. Díaz y Rivadavia; Weber e/Pérez y Elordi; Rivadavia e/ Weber y Rodríguez; Rodríguez e/Rivadavia y M. Moreno; M. Moreno e/Weber y Ragusi; Rodríguez e/M. Moreno y Drury; Pasaje El Sosiego e/Pérez y Drury; Drury e/Ragusi y 3 de Caballería; Belgrano e/Ragusi y Fosbery; Elordi e/Weber y Ragusi; Sarmiento e/Weber y Fosbery; Weber e/Elordi y Sarmiento; Calderón e/Sarmiento y A° Pocahullo; Mascardi e/A° Pocahullo y 3 de Caballería; M. Moreno e/R. Roca y Calderón; R. Roca e/M. Moreno y A° Pocahullo.

Obra a Realizar: 30.868,50 m2 pavimento urbano de hormigón simple.

Monto de la Obra: $1.852.110,00.

Costo Unitario: $ 60,00 el metro cuadrado.

Metodología de Cálculo: Se computarán los mts. lineales de frente por la mitad del ancho de la calzada, más la incidencia por ochavas.

Forma de Pago: Por pago contado: 10% descuento; 12 cuotas: 5% de descuento; y hasta 48 cuotas, con un 0, 7% de interés mensual.

Lugar y Plazo para realizar la Oposición: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, R. Roca y J. M. de Rosas, de 08:00 hs. hasta las 13:00 hs. El plazo será de 15 días corridos a partir de la última publicación.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Municipalidad de San Martín de los Andes -Tel.: 02972-427315/16- int.51.

1p 28-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 26/2005

Obra: Pavimentación - Barrios La Sirena-Limay - Grupo 11.

Presupuesto Oficial $ 2.346.438,02.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente OE Nº 11009-M-05.

Valor del Pliego: $ 2.300 (pesos: dos mil trescientos).

Fecha de Apertura: 17/11/2005 a las **10 horas.**

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4to. Piso Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos- En la Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4to.Piso- Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca- Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección General de Gestión Tributaria - Sector Rentas Varias- Pta. Baja del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

2p 28-10 y 04-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 35/05

Objeto: Plan de incorporaciones, reubicaciones y bajas vehiculares, años 2005/2007 - Adquisición de dos camiones y dos hidrogruas y cajas de cargas.

Fecha de Apertura: 11 de noviembre del 2005 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de a fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 28-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PRÓRROGA

Licitación Publica Nº 16/2005

Explotación de la confitería en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 2 de noviembre de 2005 a las **10 horas,** en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, edificio Municipal Neuquén.

Valor del Pliego: $ 1.000 (pesos un mil).

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 25 de octubre de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

1p 28-10-05

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Prórroga de llamado a

Licitación Pública Nacional N° 124/05

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Ruta Nacional N° 234 - Provincia del Neuquén.

Tramo: San Martín de los Andes - Empalme Ruta Nacional N° 231.

Sección IV: Acceso Villa Traful - Empalme Ruta Nacional N° 231 y Ruta Nacional N° 231 - Refuncionalización Complejo Fronterizo Cardenal Samoré - Rama de salida directa del País.

Tramo: Aduana - Límite c/Chile, Sección I: Aduana - Río Pereyra II, Sección II: Río Pereyra II - Límite c/Chile.

Nuevo Presupuesto Oficial: $ 62.518.000,00.

Apertura de Ofertas: 18 de noviembre de 2005, **hora** 11,00.

Plazo de Obra: Treinta (30) meses, incluído los períodos de veda.

Valor del Pliego: $ 7.900,00 (pesos siete mil novecientos).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, 3° Piso - D.N.V..

4p 28-10; 04, 11 y 18-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 41/05

Adquisición de: «Motores para equipos pesados y semi-pesados».

Presupuesto Oficial: $ 253.000,00 (pesos doscientos cincuenta y tres mil).

Fecha de Apertura: 31 de octubre de 2005. **Hora: 10:00 hs..**

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 633,00 (pesos seiscientos treinta y tres).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Int. 207.

Los Pliegos estarán para su venta hasta el día 28 de octubre de 2005 a las 10:00 hs. en la Tesorería, y consulta en la división Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito bancario en Cuenta Nº 117 -17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

Licitación Pública Nº 40/05

Adquisición de: «Materiales para alambrado».

Presupuesto Oficial: $ 302.000,00 (pesos trescientos dos mil).

Fecha de Apertura: 01 noviembre de 2005. **Hora: 10:00 hs..**

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 755,00 (pesos setecientos cincuenta y cinco).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Int. 207.

Los Pliegos estarán para su venta hasta el día 31 de octubre de 2005 a las 10:00 hs. en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito bancario en Cuenta Nº 117 -17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 28-10-05

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIVISIÓN CONTRATACIONES

PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.9)

Licitación Pública Nacional Nº 075/05

Expte. 65592/05-DN-

Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para la elaboración de pan con destino a la Unidad 5 y Unidad 9.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos (Lugar, Plazo y Horario): 1) División Contrataciones, Paso 550, 2º Piso (CP1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. **2)** Colonia Penal «Subprefecto Rocha» (U.5) Buenos Aires s/n General Roca (8332) - Río Negro - de lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. **3)** Prisión Regional del Sur (U.9) Entre Ríos 303, Neuquén (8300) - Neuquén - De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura.

Presentación de Ofertas: En días hábiles en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura en la División Contrataciones, Paso 550, 2º Piso (CP1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acto de Apertura: División Contrataciones, Paso 550, 2º Piso (CP1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día jueves 17 de noviembre de 2005, a las 15,00 horas.

Costo de Pliego: Sin valor.

Días de Publicación: Inicio: 26-10-05; Fin: 27-10-05; Cantidad: 02 (dos).

Código de Organismo: (***) 1097-9.

2p 28-10 y 04-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nómina de Contrataciones Directas por vía de Excepción agosto/2005

Fecha	Expte.	Norma Legal	Objeto de la Cont.	Adjudicatario	Contrato	Importe $
12/08/05	8998	Acuerdo 3919 Punto V	Contrat. Dta. N° 217/05 reconstrucción de media-nera y rep. de celdas en los Juzgados de Instrucción sito en Sgo. del Estero 44.	EMCOPAT S.A.	Orden de Compra N° 286	28.498,05
18/08/05	9014	Acuerdo 3919 Punto IV	Contrat. Dta. N° 219/05 remodelación Oficina Técnica Dción. de Obras y Mantenimiento.	TILHUE S.R.L.	Orden de Compra N° 293	14.959,46

1p 28-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

Contrataciones Directas por vía de Excepción mes de septiembre/05

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe $
617	06/09/2005	3862-00268	20	Cont. Dta.	Liquid. de sueldos	NETEYAR S.R.L.	14.161,10
621	07/09/2005	3862-04640		Cont. Dta.	Rep.transformador de potencia	Tubos Trasn Electric-Artrans	129.218,00
639	09/09/2005	3862-04123		Cont. Dta.	Adq. conductores eléctricos	C Y A S.A.	17.802,00
650	16/09/2005	2362-06936		Cont. Dta.	Reclamo deman-da Judicial	SKANSKA S.A.	340.000,00
650	16/09/2005	2362-06936		Cont. Dta.	Reclamo deman-da Judicial	Dr. Borghelli Poma	41.585,13
650	16/09/2005	2362-06936		Cont. Dta.	Reclamo deman-da Judicial	Dr. Rodrigo Scianca	20.792,58
654	20/09/2005	3862-05867		Cont. Dta.	Cont. Serv. profesionales	Dr. Oscar Sanabria	4.000,00
685	30/09/2005	2362-08497		Cont. Dta.	Fabricación transf. de potencia	Tadeo Cerweny	13.253,00

1p 28-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 15/2005

Pavimentación Barrio Limay

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra «Barrio Limay».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho de Calle
J. Ingenieros	Fava y O' Higgin	9,00
J. Ingenieros	O' Higgins y Av. B. Houssay	9,00
J. Ingenieros	Av. B. Hossay y G. Mistral	9,00
J. Ingenieros	G. Mistral y A. Storni	9,00
J. Ingenieros	A. Storni y Aconcagua	7,30
Int. M. Mango	Fava y O' Higgins	9,00
Int. M. Mango	O' Higgins y Av. B. Houssay	9,00
Int. M. Mango	Av. B. Houssay y G. Mistral	9,00
Int. M. Mango	G. Mistral y A. Storni	9,00
Int. M. Mango	El Nihuil y Palpala	7,30
Int. M. Mango	Aconcagua y Gutiérrez	7,30
Antu Ruca	El Nihuil y Palpala	7,30
Hua Hum	Fava y O' Higgins	9,00
Hua Hum	O' Higgins y Av. B. Houssay	9,00
Hua Hum	Av. B. Hossay y G. Mistral	9,00
Hua Hum	G. Mistral y A. Storni	9,00
Hua Hum	A. Storni y Palpala	7,30
Hua Hum	Palpala y Aconcagüa	7,30
Chaneton	Av. B. Hossay y G. Mistral	12,00
Chaneton	G. Mistral y A. Storni	12,00
Chaneton	El Nihuil y Palpala	7,30
M. Ruival	O' Higgins y Av. B. Houssay	9,00
M. Ruival	Av. B. Hossay y G. Mistral	9,00
M. Ruival	G. Mistral y A. Storni	9,00
M. Ruival	A. Storni y Palpala	9,00
Nordestron	Av. B. Hossay y G. Mistral	9,00
Nordestron	G. Mistral y A. Storni	9,00
Nordestron	El Nihuil y Aº Duran	7,30
J. Ambroetti	Av. B. Hossay y G. Mistral	9,00
J. Ambroetti	G. Mistral y A. Storni	9,00
O' Higgins	Gatica y Ruival	9,00
Av. B. Houssay Norte	Gatica y Leguizamón	7,30
Av. B. Houssay Sur	Gatica y Leguizamón	7,30
El Nihuil	J. Ingenieros y Hua Hum	7,30

El Nihuil	Hua Hum y Ruival	7,30
El Nihuil	Ruival y Ambroetti	7,30
Uspallata	Gatica y J. Ingenieros	9,00
Palpala	J. Ingenieros y Ruival	7,30
Aconcagua	Gatica y Hua Hum	12,00
J. M. Gutiérrez	Gatica y Mango	6,00

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 3-11-2005 y hasta el 2-12-2005 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 28-10 y 04-11-05

CONVOCATORIAS

COOP. DE VIVIENDAS NEUQUINA DE EMPLEADOS Y OBREROS PCIALES. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Coop. de Viviendas Neuquina de Empleados y Obreros Pciales. Ltda. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22-11-2005 a las 17,30 hs. en el local sito en calle José Rosas 248, Nqn. Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea y formar la junta escrutadora para la designación de nuevas autoridades. 2) Razones del llamado fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Balance, Generales, Inventario, Estados de Resultados, informe del Síndico y del Auditor Externo de los Ejercicios cerrados el 31-12-1999, 31-12-2000, 31-12-2001, 31-12-2002, 31-12-2003 y 31-12-2004, respectivamente. 4) Elección de 6 miembros titulares y 2 suplentes para constituir el nuevo Consejo de Administración. 5) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Art. 44 del Estatuto: «Las asambleas se celebrarán en el día y hora citada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguirse ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Consejo de Administración

1p 28-10-05

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén, convoca a sus asociados, a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de

noviembre de 2005, a las 10:00 hs., en su sede social de Pasaje Los Claveles N° 295 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe de la actual situación de la sede Zapala y presentación de propuestas.

2) Misceláneas.

Fdo. Horacio Ciavatti, Secretario; José María Tappa, Presidente.

1p 28-10-05

COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA.

C.A.L.F.

Actos Eleccionarios

(Única Convocatoria)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 52° del Estatuto Social, convoca a los asociados para el día domingo 04 de diciembre de 2005, a las 9:00 horas, a los Actos Eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

DISTRITO 1:
Se eligen 5 Delegados titulares y 5 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Desde fin de ejido urbano Norte, Racedo, 1ro. de Enero, Casimiro Gómez, Novella, Empedrado hasta el Norte.
Mesa Electoral: Escuela N° 312 (Venado Tuerto s/n).
B) Necochea, Novella, Godoy, Av. Del Trabajador, Int. Serrano.
Mesa Electoral: Escuela N° 295 (Las Gaviotas al 1500).
C) Desde fin de ejido urbano Norte, Cap. Crouzeilles, Pedro Genco, Necochea, Novella, Casimiro Gómez, 1ro. de Enero, Racedo al Norte hasta fin de ejido urbano.
Mesa Electoral: Escuela N° 311 (Necochea s/n, Novella al 5000 - B° HIBEPA).

DISTRITO 2:
Se eligen 4 Delegados titulares y 4 suplentes.
Área comprendida entre:
A) Av. del Trabajador, Int. Serrano, Necochea, El Trébol, Cap. Crouzeilles, Rep. de Italia, Moritán, Dr. Ramón, Godoy.
Mesa Electoral: Escuela N° 193 (Las Gaviotas entre Matheu y Castelli - B° San Lorenzo Norte).

DISTRITO 3:
Se eligen 5 Delegados titulares y 5 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Desde las Bardas, Novella, Collón Cura, Radal, Calle 38, Dr. Ramón, Godoy, Novella, Empedrado, hasta el límite Norte del ejido urbano.
Mesa Electoral: Escuela N° 196 (Kilka y Av. Huilen - 1099 Viv. - B° Melipal).
B) Dr. Ramón, 1ro. de Enero, Rep. de Italia, Padre Mascardi, Límite Norte de B° Gregorio Álvarez, Calle 38.
Mesa Electoral: Escuela N° 178 (Calle 9 y 18 - B° Gregorio Álvarez).

DISTRITO 4:
Se eligen 5 Delegados titulares y 5 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Moritán, Dr. Ramón, 1° de Mayo, Collón Curá, Antártida Argentina.
Mesa Electoral: Escuela N° 181 (Varvarco 850 - B° Unión de Mayo).
B) 12 de Septiembre, Mascardi, San Martín, Collón Curá, Rep. de Italia, Mascardi, Av. del Trabajador, Rep. de Italia, Combate de San Lorenzo.
Mesa Electoral: Escuela N° 147 (G. Peri y Nogoyá - B° Progreso).
C) Moritán, Antártida Argentina, Collón Cura, San Martín.
Mesa Electoral: Escuela N° 343 (Salcedo y Rufino Ortega - B° Huiliches).

DISTRITO 5:
Se eligen 5 Delegados titulares y 5 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Barrio Ciudad Industrial Neuquén.
Mesa Electoral: Escuela N° 154 (Ent. Principal - B° Ciudad Industrial).
B) Barrios: COPOL., 14 de Octubre.

Mesa Electoral: Escuela N° 4 (Pasaje Manfredi s/ n - B° COPOL).
C) Barrio Alta Barda.
Mesa Electoral: Escuela N° 205 (Av. Las Flores y Los Pensamientos - B° Alta Barda)
D) Barrios: Salud Pública, Patagonia, Mercantiles, Coperso y Terrazas.
Mesa Electoral: CPEM Nº 25 (Cabellera del Frío y Huemul).
E) Barrio Rincón de Emilio.
Mesa Electoral: Salón Comunitario de Comisión Vecinal Rincón de Emilio (Asia y África).

DISTRITO 6:
Se eligen 6 Delegados titulares y 6 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Desde las Bardas, Novella, Collón Cura, Límite Norte de B° Gregorio Álvarez, Mascardi, Av. del Trabajador, Rep. de Italia, Combate San Lorenzo, Víctor Guerrero, Cacique Catriel hasta las Bardas.
Mesa Electoral: Escuela N° 197 (Acosta y P. Milanesio - B° V. Ceferino).
B) Desde las Bardas, Cacique Catriel, Víctor Guerrero, Combate San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón, límite entre Cordón Colón y B° Alta Barda.
Mesa Electoral: Escuela N° 150 (Catriel al 900 y Castelli - B° Islas Malvinas).

DISTRITO 7:
Se eligen 6 Delegados titulares y 6 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) 12 de Septiembre, Combate San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón.
Mesa Electoral: Escuela N° 1 (Belgrano y Catriel - B° Islas Malvinas).
B) 12 de Septiembre, Ignacio Rivas, Colón, Jujuy, Leguizamón.
Mesa Electoral: Escuela Bellas Artes (Carlos H. Rodríguez 1.051 - Área Centro Oeste).

DISTRITO 8:
Se eligen 5 Delegados titulares y 5 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Jujuy, Colón, Dr. Ramón hasta Brown, al Norte hasta Riavitz, Av. Argentina, Leloir, Mendoza, Islas Malvinas, Av. San Juan, Conrado Villegas, Talero, Elordi.
Mesa Electoral: Escuela N° 2 (Av. San Juan y Bs. As. - Área Centro Este).

DISTRITO 9:
Se eligen 4 Delegados titulares y 4 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Jujuy, Elordi, Talero, Buenos Aires, Corrientes, Félix San Martín, Planas, Leguizamón.
Mesa Electoral: Conrado Villegas (Diagonal Alvear 120 - Área Centro Sur).

DISTRITO 10:
Se eligen 6 Delegados titulares y 6 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Félix San Martín, Corrientes, Buenos Aires, Talero, Conrado Villegas, Alderete, Arturo Illia, Intendente Linares.
Mesa Electoral: CALF (Mitre 609).
B) Alderete, Alem, Primeros Pobladores, Félix San Martín, Intendente Linares, Arturo Illia.
Mesa Electoral: Escuela N° 67 (Aguado 1545 - B° Mariano Moreno).

DISTRITO 11:
Se eligen 6 Delegados titulares y 6 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Conrado Villegas, Av. San Juan, Islas Malvinas, Mendoza, Leloir, Río Desagüadero, Alderete.
Mesa Electoral: Escuela N° 6 (Amancay 620 - B° Santa Genoveva).
B) Alem, Alderete, Río Desagüadero, Leloir, Costa del Río, Independencia.
Mesa Electoral: Escuela N° 235 (Cnel. Suárez y Mocoretá - B° Prov. Unidas).

DISTRITO 12:
Se eligen 4 Delegados titulares y 4 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Costa del Río Limay, Linares, Böerr, Comahue, El Chocón, Saturnino Torres, Perticone, Paimún hasta costa del Río Limay.
Mesa Electoral: Escuela N° 103 (Perticone y Tronador - B° Confluencia).
B) Paimún, Perticone, todo hacia el Este.
Mesa Electoral: Escuela N° 136 (Chocón y Obreros Argentinos - B° Confluencia).

DISTRITO 13:
Se eligen 5 Delegados titulares y 5 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Costa Río Limay, Av. Olascoaga, Copahue, Saturnino Torres, El Chocón, Comahue, Böerr, Linares hasta costa de Río Limay.
Mesa Electoral: Escuela N° 207 (Bahía Blanca 1000 - B° Belgrano).
B) Av. Olascoaga, Perticone, Saturnino Torres, Copahue.
Mesa Electoral: Escuela N° 56 (Libertad al 300).

DISTRITO 14:
Se eligen 3 Delegados titulares y 3 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Lanín, Leguizamón, Lastra hasta Av. Olascoaga.
Mesa Electoral: Club Atlético Neuquén (Int. Carro 255 - B° Nuevo).
B) Costa del Río Limay, Gatica, Arroyo Durán, Leguizamón, Lanín, Av. Olascoaga hasta la costa del Río Limay.
Mesa Electoral: Escuela N ° 82 (Av. Olascoaga 1200 - B° Villa María).

DISTRITO 15:
Se eligen 5 Delegados titulares y 5 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Lastra, Leguizamón, La Plata, San Rafael, Ignacio Rivas.
Mesa Electoral: Colegio Don Bosco (Chaneton 599 - B° Villa Florencia).
B) Gatica, La Plata, Leguizamón, Arroyo Durán.
Mesa Electoral: Escuela N° 260 (A. Lincoln 851 - B ° Limay).
C) Costa del Río Limay, Ignacio Rivas, San Rafael, La Plata, Gatica hasta la costa del Río Limay.
Mesa Electoral: EPET N° 6 (A. Storni y Soldado Desconocido - B° Don Bosco III).

DISTRITO 16:
Se eligen 3 Delegados titulares y 3 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Planas, Saavedra, 12 de Septiembre, Leguizamón.
Mesa Electoral: Escuela N° 232 (M. Alcorta 1100 - B° Bouquet Roldán).
B) Lanín, Saavedra, Lastra, Ignacio Rivas.
Mesa Electoral: Escuela N°132 (C. Purrán y Belmonte - B° La Sirena).

DISTRITO 17:
Se eligen 4 Delegados titulares y 4 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Tte. O'Connor, Cap. Crouzeilles, Rep. de Italia, Moritán, 12 de Septiembre.
Mesa Electoral: Escuela N° 296 (Rodhe y Saladillo - B° TCI Canal V).

DISTRITO 18:
Se eligen 3 Delegados titulares y 3 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Olavarría, Ruta 22, Tte. O'Connor, Cap. Crouzeilles, El Trébol, Necochea, Pedro Genco, Cap. Crouzeilles hacia el N.O. hasta fin ejido urbano Norte.
Mesa Electoral: Escuela N° 101 (Alaska y Apipé - B° Valentina Norte).
B) Desde costa del Río Limay, Tte. Salalique, Tte. O'Connor, 12 de Septiembre, Saavedra, Lanín, Ignacio Rivas hasta costa del Río Limay.
Mesa Electoral: Escuela Nº 107 (Pinamar y Ruta 22 - Bº Canal V).
C) Desde costa Río Limay, Futa Leufú, Ruta 22, Tte. O'Connor, Tte. Salalique, costa del Río Limay.
Mesa Electoral: Escuela N° 245 (Bustos Pérez - B° Valentina Sur).
D) Paraje Las Perlas (Río Negro).
Mesa Electoral: Escuela N° 247 (Las Perlas).

DISTRITO 19:
Se eligen 4 Delegados titulares y 4 Delegados suplentes.
Área comprendida entre:
A) Área comprendida al Norte de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, Canal Principal de Riego, Avenida San Martín al Norte hasta límite de ejido urbano.
Mesa Electoral: CPEM N° 55 (Mza. 17 E - B° 96 Viviendas - Plottier).
B) Desde el límite Norte del ejido urbano, Avenida San Martín, Canal Principal de Riego, Ruta 22, todo hacia el Este.
Mesa Electoral: Escuela N° 60 (Elordi 178 - Plottier).

DISTRITO 20:

Se eligen 4 Delegados titulares y 4 Delegados suplentes.
Área comprendida entre: A) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, desde el Río Limay, Avenida Zabaleta, Ruta 22 todo hacia el Este.
Mesa Electoral: Escuela N° 92 (Mendoza y Noriega -Plottier).
B) Ciudad de Senillosa.
Mesa Electoral: Escuela N° 268 (Laprida - Senillosa).
C) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, hasta Avenida Zabaleta, Avenida Zabaleta hasta la costa del Río Limay.
Mesa Electoral: Escuela N° 46 (San Luis y Santa Cruz - Plottier).

En dichos actos se procederá a: Primero: Elección en votación secreta, de Delegados para la Asamblea Ordinaria de Reforma del Estatuto Social (Artículos 52° y 42° del Estatuto Social).

Aldo Fernando Bruni, Secretario General. Julio César Barreto, Presidente.

Nota: Para ejercer su derecho electoral, los asociados deberán presentarse munidos de documento de identidad legal expedido por autoridad competente (Artículo 55° de Estatuto Social). Las Mesas Electorales se mantendrán habilitadas durante nueve (9) horas para que los socios emitan sus votos, a partir de las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas (Artículo 56° del Estatuto Social).

Fdo. Julio César Barreto, Presidente

1p 28-10-05

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 08 de noviembre de 2005, a las 16:00 hs., en las oficinas de la Cámara, sita en Roca 153, 2° Piso, Of. 3 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Elección de un asambleísta para presidir la reunión.

3) Modificación de los Estatutos Arts. 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 28 y 38.

4) Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad:

a) Si transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes.

b) Aquellos asociados que no estén al día con sus cuotas sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Carlos Pinto, Secretario; Adolfo Grittini, Presidente.

1p 28-10-05

COOPERATIVA SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER LTDA.

Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y conforme a lo que marca el Estatuto Social de Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. convocamos a Asamblea Ordinaria de acuerdo a los Arts. 34°, Art. 35° y Art. 36° y 39° para el día 02 de diciembre del 2.005, a las 19,30 hs. en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda., sita en la calle Libertad 448, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos delegados para firmar el Acta.

2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadros de Anexos, Informe del Auditor Externo correspon-

diente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el día 31 de diciembre del 2.003 y el día 31 de diciembre del 2.004.

4°) Informes de la Sindicatura Ejercicios 2.003 y 2.004.

5°) Tratamiento y consideración de la delimitación de los Distritos Electorales Art. 52° del Estatuto Social, de acuerdo a Disposición 186/05 de Personas Jurídicas.

6°) Consideración y tratamiento del Acta N° 1.148 sobre determinación tomada con respecto a los Consejeros titulares Vidal Osvaldo y Martignoni Alberto, Art. 75°, y considerando del Art. 15 inc. a, b, c.

7°) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

8°) Elección de Autoridades: Seis Consejeros titulares: Tres con mandato por dos ejercicios y tres con mandato por tres ejercicios, cuatro Consejeros Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Fdo. Germán C. Villasanti Acuña, Secretario; Diego Figar, Presidente.

1p 28-10-05

JUEGOS FAMILIARES S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 07 de noviembre de 2005 a las 10 horas (en primera convocatoria), y a las 11 horas (en segunda convocatoria), en calle Alcorta N° 471 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-09-05.

2) Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 30-09-05.

3) Consideración de la gestión de la gerencia.

4) Transferencia de Fondo de Comercio.

Neuquén, octubre de 2005.

Fdo. Omar Sosa Luengo, Liquidador.

1p 28-10-05

AEROCLUB ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 2005 a las 15 hs. en el Hangar que esta institución posee en el Aeropuerto de la ciudad de Zapala.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Consideración de los últimos dos Estados Contables.

3) Consideración del padrón de asociados y tratamiento de las impugnaciones que se hubieran formulado.

4) Consideración del Estado Partrimonial.

5) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comision Revisora de Cuentas.

Fdo. Daniel Serber, Presidente.

1p 28-10-05

COOPERATIVA SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER LTDA.

Asamblea Electoral

Señores Socios: Cumpliendo con las disposiciones legales y conforme lo marca el Estatuto Social de Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. convocamos a Asamblea Electoral de Distrito establecida en el Art. 51°, Art. 52° y Art. 54°, para la elección de Delegados a realizar el día 20 de noviembre de 2.005, de 9,00 horas y hasta las 17,00 horas en los lugares que se especifican por Distrito a saber:

Distrito Nº 1: Se eligen seis (6) Delegados titulares y seis (6) Delegados suplentes: Votan en la Escuela Nº 46 del Barrio «Los Aromos». Limita: Al Este: Avda. Zabaleta vereda Oeste. Al Norte: Calle Buenos Aires Sur y prolongación César Reguero vereda Sur. Al Oeste: Calle Amancay vereda Este. Al Sur: Avda. Santa Cruz

vereda Norte y Prolongación El Ceibo vereda Norte.

Distrito Nº 2: Se eligen siete (7) Delegados titulares y siete (7) Delegados suplentes: Votan en la Escuela Nº 192 del Barrio «Tagliaferri».
Limita: Al Este: Prolongación Avda. Los Constituyentes vereda Oeste. Al Norte: Calle El Ceibo vereda Sur, Avda. Santa Cruz vereda Sur, prolongación Avda. Vélez Sarfield vereda Sur, y prolongación Roque Sáez Peña intersección Avda. Mario Pesci y calle Leopoldo Lugones. Al Oeste: Avda. Batilana vereda Este, calle Los Alerces vereda Este. Al Sur: Río Limay .

Distrito Nº 3: Se eligen seis (6) Delegados titulares y seis (6) Delegados suplentes: Votan en la Escuela N° 92 del Barrio «Los Canales».
Limita: Al Este: Avda. Leopoldo Lugones vereda Oeste. Al Norte: Calle Libertad y Avda. Rivadavia vereda Sur. Al Oeste: Avda. Zabaleta vereda Este. Al Sur: Avda. Santa Cruz vereda Norte, Avda. Vélez Sarfield vereda Norte, calle Buenos Aires Norte vereda Sur.

Distrito N° 4: Se eligen siete (7) Delegados titulares y siete (1) Delegados suplentes: Votan en «Sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda.
Limita: Al Este: Avda. San Martín vereda Oeste y Chacra 4. Al Norte: Calle Chile vereda Sur y calle Mansilla vereda Sur, calle Uruguay vereda Norte. Al Oeste: Avda. Roca vereda Este, calle Gabriela Mistral vereda Este, calle Gregorio Álvarez vereda Este. Al Sur: Avda. Libertad vereda Norte, calle Leandro N. Alem vereda Norte.

Distrito N° 5: Se eligen siete (7) Delegados titulares y siete (7) Delegados suplentes: Votan en Escuela Nº 60 « Viña del Río».
Limita: Al Este: Avda. Los Constituyentes vereda Oeste. Al Norte: Avda. Carlos Pelegrini vereda Sur. Al Oeste: Calle Leopoldo Lugones vereda Este, Avda. San Martín vereda Este. Al Sur: Avda. Bernardino Rivadavia vereda Norte, calle Maria Tarruela vereda Norte y Avda. Roque Sáez Peña vereda Norte.

Distrito N° 6: Se eligen cinco (5) Delegados titulares y cinco (5) Delegados suplentes: Votan en el Salón Comunitario “Barrio Unión”.
Limita: Al Este: Calle Burgos y Puerto San Julián. Al Norte: Avda Joaquín V. González, calle Palermo, Avda, San Martín (Colonia Valentina) vereda Sur. Al Oeste: Avda. Los Constituyentes vereda Este. Al Sur: Costa del Río Limay.

Distrito N° 7: Se eligen cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes: Votan en CPEM Nº 56 "Barrio Los Álamos”.
Limita: Al Este: Barrio San Lorenzo (Nqn.). Al Norte: Calle Granadero Baigorria y Calle Ayacucho (Valentina Norte) y calle Río Colorado. Al Oeste: Calle San Martín vereda Este (Colonia Valentina). Al Sur: Calles Gral. Laprida, Carué, Olavarria , Palermo, Joaquín V. González y Avda. Del Trabajador vereda Norte.

Distrito N° 8: Se eligen siete (7) Delegados titulares y siete (7) Delegados suplentes: Votan en C.P.E.M. Nº 55 “Barrio C.G.T. II”.
Limita: Al Este: Avda. San Martín vereda Oeste. Al Norte: Avda. Granadero Baigorria vereda Norte, calle Aristóbulo del Valle vereda Norte, Avda. Candole vereda Sur, Avda. Percy Clerk vereda Sur. Al Oeste: Avda. Roca vereda Este, calle Gregorio Álvarez vereda Este, Chacra Moño Azul. Al Sur: Calle Mansilla vereda Norte, calle Chile vereda Norte, calle Fernando Guérrico vereda Norte, calle Uruguay vereda Sur.

Distrito N° 9: Se eligen cinco (5) Delegados titulares y cinco (5) Delegados suplentes: Votan en la Escuela Nº 106 “Colonia 2 de Abril”.
Limita: Al Este Avda. Roca vereda Oeste, calle Gregorio Álvarez vereda Oeste, Chacra Moño Azul, Avda Roca vereda Este, calle Amancay vereda Oeste, calle Los Alerces vereda Este. Al Norte: Con La Barda. Al Oeste: Con el límite del ejido de Sénillosa. Al Sur: Con el Río Limay, calle Fernando Guérrico vereda Norte, calle Uruguay vereda Norte, calle El Ceibo vereda Sur.

Nota: Este acto se realizará validamente con la parte pertinente fija el Art. 54° del Estatuto Social de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda.. La hora de cierre de presentación de listas se realizará el día 09 de noviembre del año 2005, a las 24,00 horas.

Fdo. Germán C. Villasanti Acuña, Secretario; Diego Figar, Presidente.

1p 28-10-05

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 01, Secretaría N° 01, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, PB, de la Capital Federal, en los autos caratulados: **«Compañía Argen-**

tina de Servicios Hipotecarios (C.A.S.H.) S.A. s/ Quiebra», hace saber que con fecha 17 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Compañía Argentina de Servicios Hipotecarios (C.A.S.H.) S.A., con domicilio social en la calle Suipacha 1322, P.B. «A», de esta ciudad y con C.U.I.T. 30-68247771-3, e inscrita ante la Inspección General de Justicia con el Nro. 5176, L° 116, T° A, de Sociedades Anónimas, con fecha 16/06/1995. Se fija como plazo hasta el día 27/10/2005 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificaciones a la Sindicatura designada, Estudio Chiaia, Stoltzing & Asociados, con domicilio en la calle Suipacha 190, 5° Piso «501», Capital Federal, quien deberá presentar los informes individual y general ordenados por la Ley 24.122, los días 09/12/05 y 21/02/2006 respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico dentro de 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. Hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro de los cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Intímase a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días. Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho, en la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de setiembre de 2005. Fdo. Juan José Dieuzeide, Juez Nacional en lo Comercial; Vivian C. Fernández Garello, Secretaria.

5p 21y 28-10; 04, 11 y 18-11-05

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo en forma interina de la Dra. Graciela Moira Russo, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Irenia y/o Irene y/o Ireña Novoa, en los autos caratulados: **«Novoa, Irenia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 17.837, Año 2005)**, por el plazo de treinta (30) días. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario «La Mañana», y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 13 de octubre de dos mil cinco. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 28-10-05

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de Zapala, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, en los autos caratulados: **«Salvador Narziso c/Wull Abraham s/Prescripción Adquisitiva de Dominio», (Expte. N° 238, F° 7, Año 2003)**, cita y emplaza al Sr. Abraham Wull para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Ámbito Financiero, durante dos (2) días. Zapala, 30 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 28-10-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211, 5° Piso, Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio sucesorio de Noemí Rosario González, en autos: **«González, Noemí Rosario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 326929/05)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 17 de octubre de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 28-10-05

El Juz. de 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a

cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. N° 2137, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 18 de noviembre de 2005, a las 17:45 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Ford», tipo sedan 5 puertas, modelo Escort LX-1.994, año 1994, marca motor «Ford», N° motor UI038235, marca chasis «Ford», N° chasis 8AFZZZ54ZRJ042065. Dominio SHR-297. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda por patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 17/11/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 18/11/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel.: 15661552. Zapala, 17 de octubre de 2005. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 28-10-05

El Juz. de 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. N° 2078, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 18 de noviembre de 2005, a las 18:15 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Volkswagen», tipo sedan 5 puertas, modelo Golf GLX 2.0 MI - 1999, año 1999, marca motor «Volkswagen», N° motor ADC094670, marca chasis «Volkswagen», N° chasis 3VW1931H1 WM299288. Dominio COJ914. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala, posee Plan de Pago N° 8188 por los períodos 1999/05 a 2003/03, por un importe de $ 3.179,52 más costas e intereses, asimismo se informa que también posee deuda por los períodos 2003/04 a 2005/09 cuyo monto asciende a $ 1.103,53. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 17/11/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 18/11/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel.: 15661552. Zapala, 18 de octubre de 2005. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 28-10-05

El Juz. de 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. N° 2021, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 18 de noviembre de 2005, a las 18:00 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Fiat», tipo sedan 4 puertas, modelo Tempra SC/1994, año 1994, marca motor «Fiat», N° motor 159B10119041381, marca chasis «Fiat», N° chasis 9BD159000P904 8261. Dominio RFD468. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala, posee Plan de Pago N° 6871 por los períodos 2001/9 a 2002/09, el cual se descuenta por el Sistema de Débito Automático; y registra 7 (siete) cuotas vencidas cuyo monto asciende a $ 404,72; asimismo se informa que también posee deuda por los períodos 2002/12 a 2005/09 cuyo monto asciende a $ 742,68. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 17/11/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 18/11/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel.: 15661552. Zapala, 17 de octubre de 2005. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 28-10-05

El Juz. de 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. N° 2069, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 18 de noviembre de 2005, a las 17:30 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Ford», tipo sedan 4 puertas, modelo Orion GHIA/1995, año 1995, marca motor «Ford», N° motor ULB001181, marca chasis «Ford», N°

chasis 8AFZZZ54ZRJ088645. Dominio ADQ374. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala, registra deuda por los períodos 2002/01 a 2005/06, cuyo monto asciende a $ 1.148,86. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 17/11/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 18/11/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel.: 15661552. Zapala, 18 de octubre de 2005. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 28-10-05

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría N° Única de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Stagnaro Alberto Juan**. Neuquén. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario «La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial». Neuquén, 13 de octubre de 2005. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 28-10-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333)

El Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 - Letra: F - Mes: 10 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Frigo, Raúl Dioni, DNI N° 20.280.458. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **«González Soña c/Frigo Raúl Dioni s/Divorcio Vincular», (Expte. N° 6305, Año 2002)**. Neuquén, 11 de octubre de 2005.

1p 28-10-05

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Diagonal 25 de Mayo, 3° Piso, de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia en autos: **«Provincia del Neuquén c/Corporación ELDESIL S.A. s/Apremio», (Expte. N° 316420/4)**, cita al Sr. Director de Corporación ELDESIL S.A., para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Neuquén, 21 de octubre de 2005. Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena T. Focaccia, Secretaria.

1p 28-10-05

Expte. N° 324465/5, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia N° 205, Piso 6° de Neuquén, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Carol Luisa. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 28-10-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Toribio Romualdo Alarcón y doña Estela Marina Amallo, en autos: **«Alarcón Toribio Romualdo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 326165/05),** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 28-10-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería Nº Seis de la ciudad de Neuquén (Capital), a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, hace saber por un (01) día que en los autos: **«Ramasco Carlos s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 239737/0)** se ha resuelto con fecha 01 de junio de 2005: I - Declarar la conclusión del concurso preventivo de Ramasco Carlos en los términos del Art. 59 de la L. C. y Q. II - Disponer la continuación del Síndico como controlador del cumplimiento del acuerdo, (Art. 288 y 289 de la LCQ). III - Mantener la inhibición general para vender y gravar los bienes que pesa sobre el concursado, a cuyo fin deberá procederse a su reinscripción. Regístrese y notifíquese. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 28-10-05

La Doctora Susana Busqueta de Gavernet, Jueza a cargo de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 2, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **«San Martín Miguel Ángel s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 297647/3),** cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos y con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 12 de octubre de 2005...Fdo. y Sdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez y Fdo. Secretaría, 18 de octubre del 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 28-10-05

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular, cita por cinco (5) días a la demandada Viviendas Monarca S.A., para que comparezca a estar en derecho y oponga excepciones, si las tuviere, en los autos caratulados: **«LAUTEC S.R.L. c/Viviendas Monarca S.A. s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nro. 273781/1),** bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por un día. Neuquén, 04 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 28-10-05

El Dr. Gustavo Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por Reyes Henriquez Gloria Alicia, causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Reyes Henriquez Gloria Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 313053)**. Neuquén, 17 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 28-10-05

El Dr. Javier Hernan Ghisini, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en Diagonal 25 de Mayo, 3º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, en autos : **«Provincia del Neuquén c/Castillo Luengo Juan Carlos s/Apremio», (Expte. Nº 276162/2),** cita al Sr. Castillo Luengo Juan Carlos para que en el término de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Neuquén, 19 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Magdalena T. Focaccia, Secretaria.

1p 28-10-05

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mercado Juan Andres para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Mercado Juan Andrés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 325.882/05)** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Seis, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Be-

neficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 6 de septiembre de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 28-10-05

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mora Jorge Antonio, para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Mora Jorge Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 315141/04)** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. Seis a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 22 de abril de 2005. Fdo. Claudia Beatriz Zapata, Prosecretaria.

1p 28-10-05

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pardo Dionisio para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Pardo Dionisio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 313.761/04)** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Tres, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 21 de junio de 2005. Fdo. Dra. Alejandra B. Marquez, Prosecretaria.

1p 28-10-05

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2, de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andres Luchino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Benjamín González Otharán,para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«González Otharán Benjamín Jorge s/ Sucesión», (Expte. Nº 205/5).** Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de octubre de 2005. Fdo. Andrés Luchino, Juez. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 28-10-05

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela de Gerardi comunica por dos días en los autos: **(Expte. Nº 229206 - 1999),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 3 de noviembre de 2005 a las 11 horas, en la calle Vicente Chrestía Nº 132 de esta ciudad, los siguientes inmuebles: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Nom. Catastral 03-1-H-189-10-UF-001, Matrícula 03-2998/01 UF. Nom. Catastral 03-1-H-189-10- UF 003 matrícula 03-2998/03 UF y Nom. Catastral 03-1-H-189-10-UC 001, Matrícula 03-2998/01 UC Colonia Lucinda, Cipolletti, Río Negro. Deudas: D.G.R.: UF01 $ 1.148,10 UF03 $ 2.182,60 y UC 01 $ 818,70 al 15-9-05. Municipalidad: UF01 $ 1.233,90. UF 03 $ 2.804,28. UC01 $ 702,90 al 1/09/05. Aguas Rionegrinas: $ 749,42 al 1/09/05. Condiciones: Con la base de $ 27.616,19 al contado y mejor postor. De no existir postores por la base señalada saldrá a la venta en el mismo lugar el día viernes 4 de noviembre del 2005 a las 11 hs. con la base reducida del 25% ($ 20.712,10), y de persistir una espera de 30 minutos y saldrá a la venta sin base al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA a cargo del comprador. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Esmeralda Nº 1554 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, compuesto por: Planta baja: Un salón comercial (UF 00-01) compuesto de salón depósito y baño de aprox. 3,50 mts. de frente por 11 mts. de fondo, con un baño, con inodoro y lava manos, con piso de granito, en su frente vidriera con cortina de chapa de enrrollar paredes con revoque a la cal y pintura. Una entrada semicubierta en común de aproximadamente 2,40 mts. de frente por 14 mts. de fondo, con portón de acceso destinado al ingreso a las unidades funcionales. La

unidad funcional (UF 00-03) sin mejoras superficie descubierta, se encuentra un galponcito de 2x2 metros aprox. con techo de chapa. Planta Alta: Un departamento (UC 01-01) compuestos de 2 dormitorios, uno con placard de 4 puertas, baño con todos sus accesorios, cocina con 2 mesadas, lavadero y living, piso cerámico, paredes con revoque y pintura, aberturas de chapa y techo de loza. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día miércoles 2 de noviembre de 2005 de 16 a 18, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestia Nº 132 de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929. Neuquén, Secretaría, 25 de octubre de 2005. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 28-10-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0864/05**, Neuquén, 18 de octubre de 2005- Visto: El expediente N° 3967 -007982/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 630/92, a favor de la Sra. Duncler Catalina, DNI 92.495.938, a la unidad habitacional identificada como: Mza. 12 -Lote 15 -B° Independencia de Neuquén Capital -Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-3565-0000, por falta de ocupación. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0863/05,** Neuquén, 18 de octubre de 2005 -Visto: El expediente N° 3967-013328/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Ministerial N° 2289/73 a favor de la Sra. Cides Vda. de Cides Carmen, Documento de Identidad s/e N° 4643, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 201- Plan 50 Viviendas de Colonia Valentina Sur -Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-8060-0000. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0849/05**, Neuquén, 18 de octubre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-02302/01 alc. 010/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ordénese la venta de diez (10) Plateas y Módulos, en Mza. "F" -Sector Plateas- de Bº Melipal de Neuquén Capital, a las personas, en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en las condiciones en que se encuentran para lo cual el beneficiario presta conformidad, no teniendo en el futuro nada que reclamar. Artículo 2º: La venta que se especifica en el artículo 1º será por el precio de la inversión erogada por este organismo, que se fijó para cada una de las Plateas + Módulos en la suma de $ 32.069,26 (pesos treinta y dos mil, sesenta y nueve con 26/10) valores que serán cancelados mediante el crédito hipotecario que a ese efecto otorgará la ADUS previo cumplimiento de los requisitos pertinentes. Artículo 3º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (ADUS), los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 1º, conforme lo establece el Art. 4º inc. D de la Ley 2460. Artículo 4º: Dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del contenido de la presente Resolución la forma que a tal fin establezca la ADUS, una vez que se encuentre aprobado el plano de mensura. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

Consorcio Melipal Norte- Neuquén Capital

Empresa: Maiolo J.C.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Mza.	Lote
Mis, Martín	20.879.274	F	1

Ampuero, Juan Carlos	29.554.127	F	2
Roman, Maura Viviana	30.725.875		
Sandoval, Omar Heriberto	24.413.443	F	3
Dominguez, Mónica Valeria	26.924.601		
Gómez, José Segundo	30.500.861	F	4
Sambueza, Daysi Loriana	32.247.365		
Rivera, Ida Vidalba	23.466.780	F	5
Rivas, Carina Andrea	28.469.311	F	6
Catalan, Elsa Beatriz	18.224.682	F	7
Orellana Sánchez, Javier Rodrigo	92.949.039		
Arroyo, Marcelo Hugo	24.157.703	F	8
Corvalan, Silvana Raquel	27.894.258		
Sepúlveda, Andrea Fabiana	30.231.677	F	9
Palomino, Kathia Vanesa	29.938.002	F	10

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0851/05**, Neuquén, 18 de octubre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-02304/01 alc. 06/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ordénese la venta de ocho (8) Plateas y Módulos, en Mza. "A" –sector Plateas- de Bº Melipal de Neuquén Capital, a las personas, en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en las condiciones en que se encuentran para lo cual el beneficiario presta conformidad, no teniendo en el futuro nada que reclamar. Artículo 2º: La venta que se especifica en el Artículo 1º será por el precio de la inversión erogada por este organismo, que se fijó para cada una de las Plateas + Módulos en la suma de $ 32.069,26 (pesos treinta y dos mil, sesenta y nueve con 26/10) valores que serán cancelados mediante el crédito hipotecario que a ese efecto otorgará la ADUS previo cumplimiento de los requisitos pertinentes. Artículo 3º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (ADUS), los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 1º, conforme lo establece el Art. 4º inc. D de la Ley 2460. Artículo 4º: Dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del contenido de la presente Resolución la forma que a tal fin establezca la ADUS, una vez que se encuentre aprobado el plano de mensura. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

Consorcio Melipal Norte - Neuquén Capital

Empresa: Castillo Esteban Marcelino

Apellido y Nombre	D.N.I.	Mza.	Lote
Mingot, Claudio Marcelo	25.308.791	A	1
Villagran Hermes Alejandro	26.331.257	A	2
Mastrocola Raquel Eva V.	24.825.655		
Leiva, Fernando Javier	27.986.818	A	3
Hernandez, Dora Analia	29.682.680		
Echelini, Amilcar Omar	21.385.825	A	4
Bastias, Cristina Ines	16.297.991		
Iglesias, Flavia Lorena	25.624.116	A	5
Puñi, Pablo Sebastián	30.334.255		
Alvarado, Analia Fernanda	24.877.297	A	7
Ojeda Ramirez, Miguel Ángel	92.682.289	A	8
Morales Sandra Edith	17.641.246		
Rosa, Mariela Lorena	24.659.585	A	9

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0853/05**, Neuquén, 18 de octubre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-02306/01 alc 012/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ordénese la venta de veintiséis (26) Plateas y Módulos en Mza. "B" – sector Plateas- de Bº Melipal de Neuquén Capital a las personas, en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en las condiciones en que se encuentran para lo cual el beneficiario presta conformidad, no teniendo en el futuro nada que reclamar. Artículo 2º: La venta que se especifica en el Artículo1º será por el precio de la inversión erogada por este organismo, que se fijó para cada una de las Plateas + Módulos en la suma de $ 32.069,26 (pesos treinta y dos mil, sesenta y nueve con 26/10) valores que serán cancelados mediante el crédito hipotecario que a ese efecto otorgará la ADUS previo cumplimiento de los requisitos pertinentes. Artículo 3º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustenta-

ble (ADUS), los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 1º, conforme lo establece el Art. 4º inc. D de la Ley 2460. Artículo 4º: Dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del contenido de la presente Resolución la forma que a tal fin establezca la ADUS, una vez que se encuentre aprobado el plano de mensura. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I -

Consorcio Melipal Norte - Neuquén Capital

Empresa: DEVIL S.R.L

Apellido y Nombre	D.N.I.	Mza.	Lote
Pintos Emilse Elvira Ivon	28.160.262	B	1
Morales, Luciano Daniel	28.485.967		
Olave, Luis Ismael	24.413.223	B	2
Garrido, Patricia Noemi	27.979.696		
Rios, Marcela Fabiana	22.474.909	B	3
Rodríguez, Nélida Victoria	28.621.473	B	4
Paredes, Patricia Anahi	28.485.103	B	5
Delvas, Víctor	18.614.562	B	6
Escales, Mónica Gabriela	27.128.890		
Cañiu, Mirta Noemi	18.493.652	B	7
Sepúlveda, Graciela del C.	24.659.592	B	8
Morales, Mariela Angélica	26.148.814	B	9
Sandoval, Graciela Mabel	28.485.545	B	10
Pino Néstor Gabriel	29.429.908		
Acevedo Wiegel,	30.191.912	B	11
María de los Angeles			
Borghi, Sabina Manuela	26.237.189	B	12
Alveal,Juan Marcelo	25.277.396	B	13
Avila Agurto, Nancy Alejandra	92.791.557		
Guzmán Giménez, Isabel C.	23.887.565	B	14
Zapata, Edith Aurea	27.064.697	B	15
Guzman Gimenez, Ivana	26.791.441	B	16
Carina			
Gonzales, Roberto Walter	26.172.509	B	17
Millico, Mirta Ines	23.494.375		
Sinestro, Alberto Andres	25.262.074	B	18
Barriga Bustos, Marta Irene	93.049.610		
Escales Walter Eduardo	30.941.663	B	19
Paez, Vanesa Paola	31.574.267		
Arias, Maria Elena	24.331.909	B	20
Fernandois,Maria Isabel	18.356.087	B	21
Riquelme, Jose Antonio	25.308.934	B	22
Torres, Mirian Luz	24.986.001		
Mardones, Claudia Delia	29.154.081	B	23
Cardenas, Mario Esteban	28.234.475		
Rubilar, Claudia Alejandra	21.785.390	B	24
Noches, Luis Herminio	23.920.962		
Nahuelñir, Carla Valeria	27.646.251	B	25
Morales, Cristian Andres	26.366.156	B	26
Gonzalez, Vanessa Elisabeth	27.665.773		

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0852/05**, Neuquén, 18 de octubre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-02305/01 alc. 011/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ordénese la venta de veintiún (21) Plateas y Módulos, en Mza. "C" – sector Plateas- de Bº Melipal de Neuquén Capital a las personas, en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en las condiciones en que se encuentran para lo cual el beneficiario presta conformidad, no teniendo en el futuro nada que reclamar. Artículo 2º: La venta que se especifica en el artículo 1º será por el precio de la inversión erogada por este organismo, que se fijó para cada una de las Plateas + Módulos en la suma de $ 32.069,26 (pesos treinta y dos mil, sesenta y nueve con 26/10) valores que serán cancelados mediante el crédito hipotecario que a ese efecto otorgará la ADUS previo cumplimiento de los requisitos pertinentes. Artículo 3º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (ADUS), los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 1º, conforme lo establece el Art. 4º inc. D de la Ley 2460. Artículo 4º: Dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del contenido de la presente Resolución la forma que a tal fin establezca la ADUS, una vez que se encuentre aprobado el plano de mensura. - Fdo.) Cr. Jose M. Oser.

ANEXO I -

Consorcio Melipal Norte- Neuquén Capital

Empresa: CORVIN NQN. S.A

Apellido y Nombre	D.N.I.	Mza.	Lote
Quijon Sarabia, Sandra del P.	92.408.873	C	1
Vega, Vanesa Delfina	26.810,572	C	2

Bustamente, Rubén Alejandro	21.952.626	C	3
Ruiz, Gustavo José	21.501.861	C	4
Aleña, Sandra Edith	22.932.007		
Jofre, Jorge Luis	10.840.550	C	5
Fernández Garcia, José A.	23.384.259	C	6
Ferro Patricia Alejandra	25.374.250		
Flores, Ariel Horacio	23.494.937	C	7
Vazquez, Carina Alejandra	25.725.031		
Pailacura, Lorenza Delfina	16.052.476	C	8
Mendoza, Claudia Alejandra	22.287.645	C	10
Alegria, Diego Fernando	29.795.612	C	11
Mendez, Cecilia Alejandra	28.945.564		
Fernandez, Karina Vanessa	25.216.365	C	12
Molina, Adriana Ayelen	29.547.291	C	13
Valenzuela, Ariel Serafin	24.877.055		
Soto, Norma Beatriz	23.747.824	C	14
Grigor, Segundo Javier	23.207.833		
López, Jose Dario	26.541.203	C	15
Astete Figueroa, Alejandra N.	18.831.885		
Ibañez, Juan Carlos	21.581.511	C	16
Campos, Claudia Isabel	26.544.703		
Hernández, Debora Alejandra	28.485.799	C	17
Romero, Hector Javier	27.327.349		
Bustamante, Ramón Andres	25.725.520	C	18
Alegría Acuña, Andrea V.	92.664.565		
Jara, Adriana Mabel	24.825.615	C	19
Churrarin, Nelson Dario	25.656.588		
Mari, Cristian Andres	22.474.183	C	20
Bascuñan, Andrea Celeste	27.799.384		
Marangel, Haydee Adela	16.305.896	C	21
Buchile, Gabriela Alejandra	24.413.356	C	22
Riera, Fernando Antonio	24.581.351		

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 00850/05**, Neuquén, 29 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-02303/2001 alc 08/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ordénese la venta de siete (7) Plateas y Módulos, en Mza. "D" – sector Plateas- de Bº MELIPAL de Neuquén Capital a las personas, en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en las condiciones en que se encuentran para lo cual el beneficiario presta conformidad, no teniendo en el futuro nada que reclamar. Artículo 2º: La venta que se especifica en el Artículo 1º será por el precio de la inversión erogada por este organismo, que se fijó para cada una de las Plateas + Módulos en la suma de $ 32.069,26 (pesos treinta y dos mil, sesenta y nueve con 26/10) valores que serán cancelados mediante el crédito hipotecario que a ese efecto otorgará la ADUS previo cumplimiento de los requisitos pertinentes. Artículo 3º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (ADUS), los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 1º, conforme lo establece el Art. 4º inc. D de la Ley 2460. Artículo 4º: Dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del contenido de la presente Resolución la forma que a tal fin establezca la ADUS, una vez que se encuentre aprobado el plano de mensura. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

ANEXO I -

Consorcio Melipal Norte - Neuquén Capital

Empresa: BRASPIN S.A.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Mza.	Lote
Huala, Francisco Carmelo	13.533.167	D	1
Rivera, María del Rosario	17.435.804		
Rivera, Rodrígo	26.541.383	D	2
Tapia, Vanesa	28.160.473		
Sepúlveda, Ulises Eduardo	25.892.799	D	3
Muñoz, Mirta Marcela	24.640.264		
Llanten Rubén Eduardo	26.543.436	D	4
Freites, María Teresa	29.057.144		
Bonelli, Fabián Ezequiel	28.160.177	D	5
Indorato Bustos, Cecilia Belén	29.861.557		
Poo, Enrique Eduardo	17.618.382	D	6
Uribe, Elena Inés	24.078.778		
Mendez, Julio Alejandro	22.474.483	D	7
Sandoval, Marisol Aurora	23.918.007		

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0727/05**, Neuquén, 19 de octubre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-004794/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la solicitud de reintegro formalizado por el Sr. Parra, Daniel Héctor , DNI Nº 13.967.034, por aplicación de la Resolución Nº 434/04 Inciso D el Artículo 724 del Código Civil, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección General de Servicio Social. Artículo 2º Por la Dirección de Despacho, se procederá a notificar fehacientemente al solicitante en el domicilio laboral sito Dirección Provincial de Vialidad, Distrito Nº 6 de la localidad de El Huecú, de la presente resolución. (Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0854/05**, Neuquén, 18 de octubre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-02307/01 alc 09/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ordénese la venta de trece (13) Plateas y Módulos, en Mza. "E" – sector Plateas, del Bº Melipal de Neuquén Capital a las personas, en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en las condiciones en que se encuentran para lo cual el beneficiario presta conformidad, no teniendo en el futuro nada que reclamar. Artículo 2º: La venta que se especifica en el Artículo 1º será por el precio de la inversión erogada por este organismo, que se fijó para cada una de las Plateas + Módulos en la suma de $ 32.069,26 (pesos treinta y dos mil, sesenta y nueve con 26/10) valores que serán cancelados mediante el crédito hipotecario que a ese efecto otorgará la ADUS previo cumplimiento de los requisitos pertinentes. Artículo 3º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (ADUS), los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 1º, conforme lo establece el Art. 4º inc. D de la Ley 2460. Artículo 4º: Dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del contenido de la presente Resolución la forma que a tal fin establezca la ADUS, una vez que se encuentre aprobado el plano de mensura. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

ANEXO I -

Consorcio Melipal Norte - Neuquén Capital

Empresa: Torres Rubén
(Almari Construcciones)

Nº de Ord.	Nº RUIP	Apellido y Nombre	D.N.I.	Mza.	Lote
1		Ortiz, Juan Rafael	25.929.564	E	1
		Aravena, Yanina E.	30.412.844		
2		Moscoso, Jorge Omar	21.380.198	E	2
		Muñoz, Orfelina Eduviges	22.287.382		
3	108470	Rodríguez, Héctor Omar	25.911.638	E	3
		Ferreyra, Bárbara Romina	29.554.248		
4	101445	Cardenas, Ricardo Andrés	24.157.862	E	4
		Aguilar, Sandra	23.856.469		
5	108467	Obregon, Fabián Anibal	27.488.941	E	5
		Mardones, Laura Yanina	31.760.938		
6		Muñoz, Claudio Fernando	25.308.490	E	6
		Calfunao, Valeria	27.323.340		
7	108139	Guerrero, César Anibal	21.450.019	E	7
		Contreras, Jorgelina A.	26.144.102		
8	108466	Huenuman, Daniel L.	30.917.278	E	
		Ledesma, María Laura	31.614.523		
9	17735	Navarrete, Yolanda	16.842.697	E	10
10		Gomez, Jessica Lujan	28.484.721	E	11
11	108462	Reynoso, Claudia Noemí	27.894.442	E	12
12	108460	Soto, Nelson Gustavo	28.989.071	E	13
		Sbamba, Carolina	29.154.399		
13		Chandia, Silvia Eufemia	20.793.234	E	14

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0866/05**, Neuquén, 18 de octubre de 2005 - Visto: El Expediente Nº 3967-011866/05 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo1º: Dipóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura Exptes. 2318-3696/89, que conforman el conjunto habitacional denominado 100 Viviendas Cooperativa Patagonia Argentina de la ciudad de Neuquén , a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra lapresente.

Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

ANEXO Nº I

Plan 100 Viv. Cooperativa Patagonia Argentina

Plano De Mensura Nº 2318-3696/89

Apellido y Nombre	Documento	Mz.	Lote	Cs.	Dx.	Nomenclatura Catastral
Faundes, Nancy Iris	23.098.893	1	11	11		09-20-53-9559
Protto, Daniel Alberto	16.287.438	1	12	12		09-20-53-9557
Luna,Marcela Jorgelina	18.315.329					
Escobar, Moises	7.564.076	1	1		1	09-20-53-9755
Catalán, Alicia	4.826.677					
Salas, Hilda Emma	10.861.581	1	2	2		09-20-53-9756
Ronda, Carlos Cresencio	17.025.815	1	3		3	09-20-53-9757
Parenti, Lorena Valeria	22.619.408					
Accattatis, Daniel Oscar	16.429.769	1	7		7	09-20-53-9760
Polla, Gabriela Maria	17.102.246					
Mora, Felipe	11.809.061	2	11	11		09-20-53-9570
Peralta, Myriam Liliana	13.806.485					
López, Hector Antonio	12.820.400	2	12	12		09-20-53-9569
Marcos, Graciela	14.346.975					
González, Ruben Dario	13.942.908	2	14	14		09-20-53-9566
González, Diana Silvina	20.237.400					
Lillo, Néstor Valentin	13.837.709	2	15	15		09-20-53-9565
Blum, Liliana	12.065.221					
Martinez, Carlos Daniel	17.345.674	2	16	16		09-20-53-9564
Fernandez, María de los Angeles	17.140.992					
Zalazar, Vilma Edit	10.954.073	2	2		2	09-20-53-9764
Astigarraga, Luis Roberto	11.472.797	2	3		3	09-20-53-9765
Sanhueza Gallegos, Osvaldo Javier	92.721.454	2	7		7	09-20-53-9768
Pasten Estobar, Rosario del Carmen	18.787.267					
Golovca, Silvia Haydee	5.708.273	2	9		9	09-20-53-9869
Ferreyra, Juan Antonio	12.309.228	3	11	12		09-20-53-9180
Corvalan, María Beatriz	117.959.780					
Otero, Enrique Darío	16.787.188	3	15	16		09-20-53-9185
Arrieta, Sonia Yolanda	17.238.601					
Perez del Valle	5.706.004	3	2		3	09-20-53-9573
Gauna, Delia Concepción	5.878.446					
Scialpi, Carlos Anibal	13.602.223	3	3		4	09-20-53-9473

Azcoaga, Aracelis	13.810.958					
Delgado, Alejandro Daniel	12.222.903	3	6	7		09-20-53-9173
Tirado, María Angelica	6.531.381					
Ove, Lorenzo Raúl	8.655.946	4	1	1		09-20-53-8985
Hernández, Olga Juana	6.542.660					
Andreone, Hugo	4.980.958	5	2	2		09-20-53-8981
Bigani, Mirta Isabel	10.106.795					
Agras, Mónica Beatriz	12.889.821	5	4	4		09-20-53-8682
Sepúlveda Espinoza, Jose Raúl	18.612.421	5	5	5		09-20-53-8582
Vilches, Paula del Carmen	5.476.913					
Cenzual, Ruth Adriana	16.816.252	5	9	9		09-20-53-8680
Abadie, Inés del Carmen	11.640.613	6	3	3		09-20-53-8875
Amadio, Luciano Pablo	11.110.810					
Vera, Albeto Daniel	12.779.856	6	9	9		09-20-53-8273
Qriban, Maria Isabel	14.629.074					
Arrain Caceres, Ramon Santiago	11.671.236	6	11	11		09-20-53-8573
Olivera, Rosa Jacinta	5.602.300					
Guala, José Oscar	8.396.001	6	12	12		09-20-53-8673
Cabañares, Noemi	14.118.470					
Tovar, María del Carmen	11.235.884	7	1	1		09-20-53-8564
Castillo, Fernando Alberto	7.951.310	7	3	3		09-20-53-8566
Giménez Martinez, Nimia	14.526.944					
Acosta, Emilc Elizabeth	17.641.148					
Scontrela, Daniel Omar	16.251.191	7	5	5		09-20-53-8569
Bianchetti, Maria Carolina De Belen	16.690.599					
Cari, Alejandro	7.278.664	7	7	7		09-20-53-8370
Rossi, Stella Maris	6.036.231					
Candia, Gregorio	11.339.655	7	9	9		09-20-53-8369
Gerez, Aurelia	6.078.962					
Zalazar, Eduardo Raúl	8.046.005	7	10		10	09-20-53-8368
Gonzalez, Stella Maris	10.635.229					
Mendieta, Teodoro Rufino	10.763.723	7	13		13	09-20-53-8266
Sambrana, Irma	11.936.120					
Ruffinengo, Susana Raquel María	13.426.348	7	14		14	09-20-53-8365
Martinez, María Raquel	13.806.139	7	15		15	09-20-53-8364
Zingoni, Emilio Fernando	7.573.990					
Miranda, Gervasio	7.300.338	9	4	4		09-20-53-9159
Steinkamp, Ana María	4.491.906					
Candia, Elba	4.761.233	9	5	5		09-20-53-9160
Ledesma, Martha Lilian del Valle		9	6	6		09-20-53-9161
Rojas, Pilar America	5.869.543	9	7	7		09-20-53-8961
Miño, Agustin Nicolás	8.223.681	9	8	8		0920-53-8960
Jara, Danisa del Carmen	10.549.738					
Espindola, Josefa Beatriz	12.065.738	9	9	9		09-20-53-8959
Miranda, Alberto Juan Carlos	16.333.140	9	1		1	09-20-53-9156
Vilches, Patricia Alejandra	20.237.578					
Gonzalez, Alfonso Rafael	17.915.174	9	2		2	09-20-53-9056
Salazar, Andrea Noemí	22.473.571					

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0847/05,** Neuquèn, 18 de octubre de 2005 - Visto: El Expediente Nº 3967-08071/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta y libre de todo gravamen de los inmuebles correspondientes al conjunto habitacional denominado "100 Viviendas Barrio Parque" de la localidad Cutral -Có, a las personas y según detalle que en forma de Anexo I integran la presente. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

ANEXO I

Plan B° Parque Este Cutral-Có

Titular	Documento	Mza.	Casa	Lote	Nomenclatura Catastral	Plano de Mensura
Sancho, Mariano David	DNI 22.898.794	502	1302	12	09-30-47-5022	2318-2995/87
De Martino Bibow, Natalia Roxana	DNI 25.2988.964					
Salvadori, Oscar Americo	DNI 7.352.159	502	1312	2	09-30-47-4810	2318-2995/87
Rojas, Justo	LE 7.688.272	502	1316	22	09-30-474512	2318-2995/87
Caceres, Liliana	DNI 13.126.979					
Bascur, Edgardo	DNI 10.347.330	502	1318	20	09-30-47-4614	2318-2995/87
Mena, Margarita	DNI 10.891.182					
Ocejo, Haydee	DNI 4.422.181	502	1320	18	09-30-47-4616	2318-2995/87
Figueroa, Anibal	DNI 7.567.810	502	1322	16	09-30-47-4619	2318-2995/87
Domini,Telmi Neli	DNI 5.261.141					
Aviles, Claudia Edith	DNI 20.558.972	502	1323	15	09-30-47-4720	2318-2995/87
Valenzuela Urrutia, Carlos Modesto	DNI 11.472.986	501	1402	12	09-30-47-4706	2318-2995/87
Sae, Nilda Ester	DNI 11.472.764					
Carrasco, Jorge	DNI 5.265.758	501	1403	11	09-30-47-4705	2318-2995/87
Videla, Sara Segundina	LC 5.142.585					
Uribe, Remigio Segundo	DNI 8.850.079	501	1410	4	09-30-46-4696	2318-2995/87
Vielma, Elsa	DNI 5.142.510					
Choy, Jorge Ricardo	DNI 7.578.394	501	1412	2	09-30-46-4694	2318-2995/87
Peña, Ana Gladys	DNI 11.806.564					
Cortés, Jorge Omar	DNI 11.276.915	501	1415	23	09-30-46-4395	2318-2995/87
Sandoval Molina, Olga Iris	DNI 16.432.739					
Parada, Belermina del Carmen	DNI 9.739.044	501	1417	21	09-30-46-4397	2318-2995/87
Morales, Roberto David	DNI 13.148.158	501	1423	15	09-30-47-4404	2318-2995/87
Porro, Patricia Mónica	DNI 13.934.329					
Morbelli, Jose Luis	DNI 7.567.815	505	1601	5	09-30-46-5096	2318-2995/87
Parada, Blanca Esther	DNI 6.074.102	505	1602	2	09-30-46-5496	2318-2995/87
Dilucente, Jorge Anibal	DNI 10.942.811	505	1603	3	09-30-46-5396	2318-2995/87
Saez, Aida Susana	LC 5.413.376					
Caffe, Miguel Angel	LE 5.512.078	505	1604	4	09-30-46-5196	2318-2995/87
Videla, Francisco Javier	DNI 8.377.112	507	1712	1	09-30-47-6107	2318-2995/87
Fonseca, Nelida	LC 6.226.160					
Montalban, Anibal	LE 5.447.677	507	1716	12	09-30-47-5910	2318-2995/87
Espinosa, Teonila	LC 3.555.824					
Gutierrez, Demesio	LE 7.575.746	507	1720	8	09-30-47-5915	2318-2995/87
Barrac, Jorge	DNI 3.435.365	507	1722	6	09-30-47-5917	2318-2995/87
Moretti, Elena Elvira	DNI 2.047.644					
Deimundo, Rafael Alejo	DNI 11.806.300	507	1723	5	09-30-47-5918	2318-2995/87
Barrac, Stella Mary	DNI 11.806.383					
Valenzuela, Epólito	DNI 7.304.625	506	1803	11	09-30-47-6203	2318-2995/87

Morales, Elisa	LC 4.163.457					
Melcher, Juan Carlos	LE 8.269.365	506	1805	9	09-30-47-6200	2318-2995/87
Ludwigs, Elsa Rosa	LC 5.657.257					
Ferreyro, Jacinto Emeterio	LE 3.429.975	506	1806	8	09-30-46-6299	2318-2995/87
Provato, María Mafalda	DNI. 2.047.109					
Espinosa, Jorge	LE 7.575.746	506	1807	7	09-30-46-6298	2318-2995/87
Gimenez, Elva Marina	DNI 6.74.144					
Henrique, Enrique	DNI 8.377.130	506	1808	6	09-30-46-6297	2318-2995/87
Vazquez, Jose Salvador	DNI 7.300.433	506	1812	2	09-30-46-6292	2318-2995/87
Mesa, Angelina	DNI 2.937.848					
Marin Osvaldo	DNI 7.577.730	506	1815	23	09-30-46-5992	2318-2995/87
Valenzuela, Alfredo	DNI 22.105.293	506	1816	22	09-30-46-5994	2318-2995/87
Rosa, Gabriela Angelica	DNI 22.307.463					
Obreque, Haydée	DNI 4.216.153	506	1821	17	09-30-46-5999	2318-2995/87

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0817/05,** Neuquén, 03 de octubre de 2005- Visto: El Expediente Nº 3967-009652/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Dúplex 3, ubicada en el Lote 3, de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral 08-2060-4579 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-1650/98, del conjunto habitacional denominado Plan 72 Viv. FO.NA.VI , Conv. MUDON, de la localidad de Zapala, siendo el valor de la misma pesos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve ($34.899,00), totalmente cancelado a favor de la señora Restucci Adriana Irene Virginia, D.N.I. 6.653.034; Vignoli Diego Ignacio, D.N.I. 25.036.964; Vignoli, María Guadalupe, D.N.I 26.281.099 y Vignoli Juan Manuel D.N.I 29.152.595. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Restucci Adriana Irene Virginia y los señores Vignoli la suma de $250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuarán por la Dirección de Tesorería de este Organismo. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0862/05,** Neuquén, 18 de octubre de 2005 - Visto: El Expediente Nº 2460-018448/93 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 573/86 a favor de la Sra. Pino Felicinda, DNI Nº 11.381.015, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como Casa N° 31, Plan 24 Viviendas Federalismo, de la localidad de Centenario. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0871/05**, Neuquén, 18 de octubre de 2005- Visto: El Expediente Nº 2367-014452/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 134/92, por divorcio, a favor del Sr. Infante Pedro Antonio, LE 8.377.501, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A , Dpto. 3 A , Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI, Empresa T.C.I de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-

21-080-5616-0000, quedando como única titular la Sra. Perez Rosalia del Carmen, DNI 14.761.552. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

AVISOS

Donde dice: Empalme Ruta Nacional N° 237 Villa Traful.

Debe Decir: Villa - Traful - Empalme Ruta Nacional 234

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra: «Proyecto de Pavimentación de la Ruta Provincial N° 65 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 237 - Empalme Ruta Nacional 234, Sección II: Empalme Ruta Nacional N° 237 Villa Trafúl, Departamento Los Lagos», y demás interesados, que en los actuados caratulados: «Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén s/Solicita Licencia Ambiental Proyecto de Pavimentación de la Ruta Provincial N°65 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 237 - Empalme Ruta Nacional 234, Sección II: Empalme Ruta Nacional N° 237 Villa Trafúl, Departamento Los Lagos. Expte. N° 3000-01117/04», en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en el salón de usos múltiples de la Comisión de Fomento de Villa Trafúl, sita en calle s/n de la misma localidad, el día 14 de diciembre de 2005 a las 15 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, y/o la/s persona/s con la facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, pero se labrará un Acta que se agregará el expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. El emprendimiento consiste en la pavimentación de la RP N°65, en una longitud (28 kilómetros) y comprende las tareas propias de este tipo de obra como la construcción de terraplenes y desmontes, obras de drenaje, construcción del paquete estructural, obras complementarias (muros en taludes y contrataludes), con un proyecto particularizado, tipo avenida, en parte de la zona urbana. La actuación comprende además la construcción de tres puentes en correspondencia con los arroyos Blanco, Pedregoso y Catarata. El Estudio de Impacto Ambiental analiza el proyecto en dos etapas; la de construcción y de la operación, señalando los efectos de las acciones sobre los componentes del ambiente. El plan de gestión ambiental comprende las medidas preventivas y de mitigación para la fase de construcción abordando los apectos relacionados con el aumento de la afectación transversal, desmonte y disminución de la vegetación, tratamiento de campamentos y obradores, extracción de áridos, accesos, etc.. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 20 de octubre de 2005 ... Proveo: ... 2) Convocar a Audiencia Pública respecto del «Proyecto de Pavimentación de la Ruta Provincial N° 65 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 237 - Empalme Ruta Nacional 234, Seción II: Empalme ruta Nacional N° 237 - Villa Traful, Departamento Los Lagos». La misma se realizará en el salón de usos múltiples de la Comisión de Fomento de Villa Traful, sito en calle s/n, de la misma localidad, el día 14 de diciembre de 2005 a las 15 hs.. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fín notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios «La Mañana del Sur» y «Río Negro», conforme las exigencia del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99». Fdo. Dr. José Luis Menna Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 9 a 15 hs., en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén,

Tel./Fax (0299) 4437537, e-mail: medioambiente @neuquen.gov.ar o y en la sede de la Comisión de Fomento de la localidad de Villa Traful, de 8 a 15 hs., Tel. (02944) 479018 de la mencionada localidad.

1p 28-10-05

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra: «Proyecto de Pavimentación de la Ruta Provincial N° 65 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 237 - Empalme Ruta Nacional 234 Sección I: Empalme Ruta Nacional N° 237 Villa Trafúl, Departamento Los Lagos», y demás interesados, que en los actuados caratulados: «Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén s/Solicita Licencia Ambiental Proyecto de Pavimentación de la Ruta Provincial N°65 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 237 - Empalme Ruta Nacional 234 Sección I: Empalme Ruta Nacional N° 237 Villa Trafúl, Departamento Los Lagos. Expte. N° 3000-01116/04», en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en el salón de usos múltiples de la Comisión de Fomento de Villa Trafúl, sita en calle s/n de la misma localidad, el día 14 de diciembre de 2005 a las 15 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, y/o la/s persona/s con la facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, pero se labrará un Acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. El mencionado proyecto consiste en la pavimentación de la RP N°65, en una longitud (32 kilómetros) y comprende las tareas propias de este tipo de obra como la construcción de terraplenes y desmontes, obras de drenaje, construcción del paquete estructural, obras complementarias (muros en taludes y contrataludes). La actuación comprende además la construcción de dos puentes en correspondencia con los ríos Cuyín Manzano y Minero. El Estudio de Impacto Ambiental analiza el proyecto en dos etapas: La de construcción y de la operación, señalando los efectos de las acciones sobre los componentes del ambiente. El plan de gestión ambiental comprende las medidas preventivas y de mitigación para la fase de construcción abordando los aspectos relacionados con el aumento de la afectación transversal, desmonte y disminución de la vegetación, tratamiento de campamentos y obradores, extracción de áridos, etc.. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 20 de octubre de 2005 ... Proveo: ... 2) Convocar a Audiencia Pública respecto del «Proyecto de Pavimentación de la Ruta Provincial N° 65. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 237 - Empalme Ruta Nacional 234, Sección I: Empalme Ruta Nacional N° 237 - Villa Traful, Departamento Los Lagos». La misma se realizará en el salón de usos múltiples de la Comisión de Fomento de Villa Traful, sito en calle s/n, de la misma localidad, el día 14 de diciembre de 2005 a las 15 hs.. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fin notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios «La Mañana del Sur» y «Río Negro», conforme las exigencia del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99». Fdo. Dr. José Luis Menna Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 9 a 15 hs., en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, Tel./Fax (0299) 4437537, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar o y en la sede de la Comisión de Fomento de la localidad de Villa Traful, de 8 a 15 hs., Tel. (02944) 479018 de la mencionada localidad.

1p 28-10-05

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra: «Proyecto Urbanístico - Lote Pastoril 70, de la Colonia Maipú, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén», Sn cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (t.o. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en el Salón de Sesiones del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, sito en calle Dines Ponte esq. Don Bosco de la misma localidad, el día 15 de diciembre de 2005 a las 15 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobe el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Desarollos Ken S.A., con domicilio en Montevideo 1740 ciudad de Buenos Aires y/o la/s persona/s con la facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, pero se labrará un acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. El mencionado proyecto consiste en una urbanización cerrada de montaña de 170 lotes a desarrollarse en tres etapas en una plazo de diez años, con toda la infraestructura correspondiente. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 25 de octubre de 2005 Visto: (...) Proveo: (...). 3) Convócase a Audiencia Pública, respecto al «Proyecto Urbanístico Desarrollos Ken S.A., Lote Pastoril 70 de la Colonia Maipú, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. La misma se realizará en el Salón de Sesiones del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, sito en calle Gines Ponte esq. Don Bosco de la misma localidad, el día 15 de diciembre de 2005 a las 15 hs.. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Desarrollos Ken S.A., con domicilio en Montevideo 1740 ciudad de Buenos Aires, o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinente. A tal fin notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios «La Mañana del Sur» y «Río Negro», conforme las exigencia del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99», debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente». Fdo. Dr. José Luis Menna Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 9 a 15 hs., en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, Tel./Fax (0299) 4437537, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar o y en la sede de la Municipalidad de Junín de los Andes sita en Gines Ponte Esq. Don Bosco de 9 a 13 hs., de la mencionada localidad.

1p 28-10-05

C.E.T. S.R.L.

Cesión Cuotas Sociales: Anexo a publicación del Boletín Oficial del día 26 de agosto de 2005. Por Escritura N° 218, de fecha 18-10-2005, F° 429- por ante el Registro N° 10 de Neuquén Capital, los cónyuges de primeras nupcias entre sí, don Gustavo Enrique Zabert, Médico, nacido el 05-07-1959,D.N.I. N° 13.047.676, CUIT: 20-13047676-8; y doña Laura María Ardiani, ama de casa, nacida el 12-07-1960, D.N.I. N° 13.955.934, CUIL: 27-13955934-2, en mérito a la patria potestad compartida aceptan la Donación de Cuotas Sociales de C.E.T. S.R.L. a favor de su hijo Francisco Zabert, nacido el 07-02-1985, tiene 20 años y acreditan que Ignacio Zabert, nació el 06-05-1983, tiene 22 años, que ambos son estudiantes, ratificando todo lo estipulado en dicha escritura. Neuquén, 18 de octubre de 2005. Escribana Inés Elena Nouzeilles de Ortega- Registro N° 10- Neuquén Capital.

1p 28-10-05

SANTA GRACIELA S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550, se informa que mediante Asamblea N° 14 y Acta de Directorio N° 20, de fecha 4 de octubre de 2005, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 31-12-2007 a los Sres. Fernando Izquierdo Menéndez, Presidente y Gonzalo Izquierdo Menéndez, como Director suplente.

1p 28-10-05

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al Profesional **Cr. Eduardo Fernando Monteserín**, Tomo II, Folio 074, a los fines establecidos en el Artículo 30 de la Ley 671, la Resolución Definitiva Nº 982/05 de fecha 13 de octubre de 2005 recaída en los Expedientes Nº 1038/05 y 1039/05 y que en su parte pertinente dice: «Artículo 1) Sancionar al Cr. Eduardo Fernando Monteserín, Tomo II, Folio 074, con una Censura Individual por su transgresión a los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 10º y 16º del CEU. Artículo 2: ....Artículo 3: Imponer las costas establecidas por el Artículo 24º de las Normas Procedimiento las que deberán ser calculadas por la Secretaría del Tribunal. Artículo 4º: De forma». Cr. Luis Rafael Ros. Presidente del Tribunal de Ética. Neuquén, 14 de octubre de 2005.

1p 28-10-05

La Sra. Ragazzini Ángela María, DNI Nº 9.736.144, con domicilio en calle Bolívar Nº 870, de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto la transferencia del comercio de su propiedad, denominado **Miau Miau** y ubicado en calle Huiliches y Bolívar de la ciudad de Neuquén; Licencia Comercial Nº 5976, a la Sra. Juana del Tránsito Vivero, DNI Nº 26.347.530, con domicilio en calle Chañar Nº 555, de la ciudad de Neuquén Capital. Se procede a publicar edictos a los efectos que correspondan. Reclamos de ley en calle Bolívar Nº 870, de la ciudad de Neuquén.

1p 28-10-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición N° 95/05

Neuquén, 04 de octubre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 3420-20314/2004, iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma SERALICO S.A. (P6482), por el presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el Hospital Provincial Dr. Horacio Heller; y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados en virtud de la nota presentada por la Dra. Alejandra Jara, en la cual hace saber de un hecho irregular ocurrido durante la guardia del día 08 de octubre de 2004.

Que el hecho irregular se refiere a la aparición de una araña en la guía de alimentación enteral que se le suministraba, vía nasogástrica, al paciente Tomás Obando del sector 10 de internación.

Que de acuerdo a las pruebas acumuladas, la araña fue vista en una gota de aceite TCM en la guía de alimentación ubicada anterior al rotor de la bomba.

Que las guías de alimentación no son provistas por la empresa SERALICO.

Que hace saber el padre del paciente, Sr. Nélson Obando, en sus declaraciones,
Que vió algo negro dentro del frasco que contenía la alimentación enteral y luego encontró una araña en la guía, por lo que apagó el motor y dio aviso a una enfermera de guardia.

Que los envases con la alimentación son entregados por personal de la firma, en cada sector de internación, donde son revisados y firmada la conformidad en un cuaderno, todo en virtud del control severo de los packs que lleva el personal del hospital, por lo que debió haber observado dicha irregularidad.

Que aún cuando el responsable del sector de internación correspondiente firmó la conformidad por la entrega de los packs de alimentación, ello no justifica la falta cometida por la empresa en el control de la higiene y seguridad sobre los alimentos y elementos utilizados. Sobre todo teniendo en cuenta que el color del alimento no permitiría visualizar de forma inconfundible la presencia de elementos extraños en el interior del frasco.

Que dichos envases son entregados al sector con la rotulación correspondiente, pero sin el precintado.

Que dado que el paciente ya había consumido una parte del alimento enteral, se descarta la

posibilidad que la araña hubiese estado en la guía, por lo que es factible afirmar que la misma se encontraba en el frasco y por acción de la bomba fue succionada hasta la guía donde luego fue encontrada.

Que asimismo, la instrucción observó, por parte del personal hospitalario interviniente, errores en el uso de las pruebas, por lo que se recomienda a los establecimientos de salud, a través de los mecanismos que impulse el servicio administrativo pertinente, llevar a cabo capacitaciones a fin de arbitrar los procedimientos técnicos que alcancen un tratamiento adecuado.

Que la firma fue incluída en el Registro Especial de Apercibidos el 10 de junio de 2004.

Que de acuerdo al Dictamen N° 2742/05, el Fiscal de Estado hace saber que corresponde sancionar al proveedor por considerarlo responsable por el hecho irregular.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE:

Artículo 1°: Apercibir a la firma SERALICO S.A., Proveedor N° P 6482, por aplicación del Artículo 89° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 2°: Comuníquese a la administración y al interesado con copia de la presente disposición.

Artículo 3°: Publíquese y archívese.

Fdo.) Cr. Jorge H. Bonaiuto, Contador Gral. de la Provincia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Disposición N° 267/05

Neuquén, 9 de septiembre de 2005

VISTO:

El Expediente: 3381-000265/05 D.P.M.A.Y D.S s/Loteos Lago Meliquina y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 10/20 Acta de Inspección de fecha 26/8/05 mediante la cual se constata una serie de afectaciones ambientales producto de la urbanización que se está llevando a cabo en el área denominada Villa Lago Meliquina;

Que según el informe de fs. 21/23, la zona en cuestión constituye una urbanización incipiente que está produciendo afectaciones al medio tales como la apertura de calles sin respetar la topografía, las escorrentías superficiales y la vegetación natural; el manejo inadecuado de los residuos; las tomas de agua clandestinas del lago y arroyos, el manejo de los efluentes cloacales con drenaje individual a suelo, entre los más significativos;

Que si bien se trata de un loteo aprobado hace varias décadas, cuando no existía normativa legal ambiental, su desarrollo se está ejecutando en la actualidad, sin la existencia de un proyecto urbanístico que proponga y prevea los servicios, la infraestructura, el equipamiento y los indicadores urbanísticos, que armonicen las intervenciones planificadas con el entorno;

Que la Ley 1875 T.O. 2267 y la normativa que se ha dictado en consecuencia tiene por objeto establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes;

Que entre las finalidades de la ley se encuentra el ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización en función de los valores del ambiente y la prevención y control de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionan o puedan ocasionar degradación al ambiente, a la vida del hombre ya los demás seres vivos;

Que dicha normativa prevé el caso de las obras o emprendimientos cuya ejecución hubiere dado comienzo con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma, estableciendo la obligación de los responsables de los proyectos de adecuar los mismos a los términos de la Ley y a los de la reglamentación mediante la presentación de una Auditoría Ambiental (A.A.), dentro del plazo de dos (2) años a contar desde el 1° de

Enero del año 2000;

Que dicho plazo ha transcurrido sin que a la fecha se haya efectuado la adecuación de los loteos de Villa Lago Meliquina a los requerimientos ambientales que establece la legislación vigente;

Que el Art. 24 de la reglamentación de la ley prevé que en estos casos operará la automática caducidad del permiso, licencia, habilitación o concesión que se hubiere otorgado a favor del infractor en cualquier ámbito provincial o municipal;

Que las normas ambientales son de orden público por lo que aprobación que se otorgara a los loteos en Villa Meliquina se encuentra condicionada a su adecuación desde el punto de vista ambiental;

Que cuando un proyecto, actividad, obra o emprendimiento comprendido en el Art. 24 de la Ley o en los Anexos IV y V del presente comenzara a ejecutarse sin la Licencia Ambiental previa o prosiguiera en su ejecución en infracción a lo dispuesto en el tercer párrafo de dicho Artículo, procederá la inmediata suspensión de su ejecución y la substanciación de las actuaciones que regula el Anexo VI;

Que expresamente el Anexo IV del Decreto 2656/99 establece que requieren de informe ambiental los «Proyectos de Infraestructura: Ordenación de zonas industriales urbanas, planes parciales de desarrollo urbano, planes integrales o sectoriales de desarrollo, como así también las respectivas actualizaciones y modificaciones de los instrumentos de planificación mencionadas»;

Que la doctrina y la jurisprudencia imperante es uniforme en la aplicación del orden público ambiental y el principio de prevención en casos similares;

Que es deber de los propietarios el de ejercer el derecho de propiedad en correspondencia con el objeto y las finalidades de la ley 18751 así como también es correlativo el deber del Estado de determinar de manera oportuna y adecuada las restricciones respectivas a dicho derecho en función de la aplicación de las normas ambientales (Art. 2 Reglamentación aprobada por Decreto 2656/99);

Que el Anexo VI, Artículo 2° que establece: «La Autoridad de Aplicación podrá, en caso de ser necesario, decretar medidas de seguridad y precautorias para evitar las consecuencias de las acciones u obras contaminantes»;

Que la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial se ha expedido a fs. 24/28 del presente expediente;

Que la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente norma conforme la Ley 1875 T.O. 2267 y sus normas reglamentarias (Art. 25, 28, Anexo VI Art. 2 y normas concordantes);

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE MEDIO AMBIENTE
y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DISPONE:

Artículo 1º: Ordenar la inmediata suspensión de la ejecución de todas las obras en el área denominada Villa Lago Meliquina hasta tanto se adecue el proceso de urbanización a la normativa ambiental vigente.

Artículo 2º: Comunicar a todos los organismos del Estado en los que se esté tramitando autorizaciones, habilitaciones, licencias, visados, concesiones o permisos de cualquier índole, en relación con la urbanización del área Villa Lago Meliquina, que se abstengan de otorgar los mismos, hasta tanto se produzca la adecuación ambiental del proyecto urbanización, todo ello bajo pena de nulidad de dichos actos administrativos y de incurrir en falta grave.

Artículo 3°: Iniciar la substanciación de las actuaciones que regula el Anexo VI conforme lo prevé el Art. 24 Ley 1875, atento la supuesta infracción a las normas ambientales, a cuyo efecto deberá formarse expediente administrativo.

Artículo 4°: Notificar por carta documento el contenido de la presente Disposición, a los principales operadores que comercializan lotes en el área denominada Villa Lago Meliquina: Lago Hermoso S.A., Guemins S.A., Maeva S.A., Ciudad Satélite S.A., Punta del Lago S.A. y toda otra empresa que realice acciones en dichos loteos.

Artículo 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido de la presente Disposición, asi como también su parte resolutiva en los dia-

rios de mayor circulación, con el fin de poner en conocimiento de los actuales y futuros adquirentes de los lotes ubicados en el área denominada Villa Lago Meliquina, de las condiciones a que queda sujeto el desarrollo de dicha urbanización .

Artículo 6º: Regístrese y oportunamente, archívese.

Fdo. Dr. José Luis Menna, Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUVENTUD Y DEPORTES

Resolución N° 231/2005

Neuquén, 14 de setiembre de 2005

VISTO:

El expediente 3550-001302/2005, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Orgánica de Ministerios Nº 2487, se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes, como organismo con competencia para formular la Política Deportiva Provincial, considerando los aspectos integradores del fenómeno deportivo-recreativo, teniendo como meta contribuir con el desarrollo, formación y realización integral de la persona;

Que conforme lo establece la Ley Provincial de Deportes Nº 840, son objetivos del Estado Provincial: el fomento y promoción del Deporte, la utilización del Deporte como factor de promoción de la salud física, mental y espiritual de la población;

Que mediante Decreto Nº 400, de fecha 4 de marzo de 2005, se designa como Secretario de Estado de Juventud y Deportes al Cr. Rolando Figueroa;

Que por el presente expediente se tramita la Declaración de Interés Provincial del "14º Campeonato Argentino de Básquetbol Masculino Categoría Infantil" a disputarse desde el 25 al 29 de octubre del corriente año, en las localidades de Chos Malal y Huinganco, el que además contará con jornadas de capacitación técnica en la localidad de Andacollo;

Que nuevamente la Provincia del Neuquén ha sido elegida sede de un Campeonato Argentino de Básquetbol, en virtud de su capacidad organizativa y la hospitalidad de su comunidad;

Que se trata de un evento de características inusuales y de gran envergadura, en el que toman parte jóvenes menores de 15 años y estarán presente 13 delegaciones provinciales los que competirán en tres zonas, dos de ellas compuestas por cuatro equipos y una tercera de cinco equipos;

Que el desarrollo del Campeonato posibilita a los amantes de este deporte disfrutar de una competencia de jerarquía, en la cual se prioriza el desarrollo integral de esta disciplina deportiva;

Que el Gobierno Provincial desarrolla su política de estado en materia deportiva, con una concepción federal que promueve la promoción y el desarrollo del deporte en todas las localidades de la provincia;

Que debido al cúmulo de hechos y actividades que son declarados de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, el Gobernador delegó, por medio del Decreto Nº 2180/00, la facultad de declarar de interés provincial a los Ministros en aquellos asuntos que tengan relación con las materias de su competencia;

Que la Ley de Ministerios Nº 2487 equipara a los Sres. Secretarios de Estado y a los Sres. Ministros en cuestiones relativas a sus competencias, motivo por el cual se asimilan también las atribuciones otorgadas a los mismos;

Que lo actuado se encuadra en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141/95 y su Decreto Reglamentario Nº 2758/95, resultando procedente dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUVENTUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de Interés Provincial el

"14º Campeonato Argentino de Básquetbol Masculino Categoría Infantil" a disputarse desde el 25 al 29 de octubre del corriente año, en las localidades de Chos Malal y Huinganco, el que además contará con jornadas de capacitación técnica en la localidad de Andacollo.

Artículo 2º: Determinar, que por la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes se realicen las comunicaciones de práctica.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Fdo.) Figueroa

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Resolución Nº 1040 /05.

Neuquén, 18 de octubre de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 3311-0007/05, del registro de la Dirección General de Fauna y Fuego, dependiente de la Coordinación General del Ministerio de Producción y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén posee una alta diversidad de Recursos Naturales, con un significativo valor, tanto ecológico como económico;

Que la conservación y el manejo racional (aprovechamiento sustentable) de estos recursos, son de vital importancia para dos de las actividades socioeconómicas más relevantes de la Provincia, la Producción Agropecuaria y el Turismo, definidas ambas, como ejes estratégicos en el nuevo modelo de desarrollo;

Que este nuevo modelo, implica un delicado equilibrio entre el desarrollo armónico de la sociedad neuquina, el cuidado del ambiente y un vigoroso y sostenido desarrollo económico. Este modelo de desarrollo sustentable, a su vez, requiere que el estado favorezca la creación de ámbitos de interacción, donde todos los actores involucrados puedan expresar sus necesidades y canalizar propuestas de solución participativas;

Que la participación y la interacción Pública – Privada, permiten asegurar la sustentabilidad de las programaciones y acciones que hacen al desarrollo. A su vez, la clara definición de los roles de estos actores, permite que esta interacción sea posible y responsable;

Que la ocurrencia de fenómenos naturales o inducidos directa o indirectamente por la actividad del hombre, de carácter recurrente y catastrófico como las inundaciones, terremotos, incendios forestales o pastoriles, etc., generan pérdidas cuantiosas y a veces irrecuperables, tanto de recursos naturales, como de bienes y de vidas humanas, que son imposibles de valorar;

Que estos fenómenos son muy difíciles de prevenir, cuando su ocurrencia recae en la compleja interacción que existe entre los factores bióticos y abióticos de un ecosistema determinado, sin embargo, su ocurrencia requiere la intervención de los actores socio económicamente vinculados a éstos;

Que esta acción se basa, primero, en la necesidad básica del hombre que es la supervivencia, segundo, en la conservación de los recursos naturales que dan sustento a sus actividades económicas y por último, e íntimamente asociada al primero en el mediano plazo, la necesidad de mantener el delicado equilibrio del ambiente natural. Este último punto, implica aspectos difíciles de medir objetivamente ya que dependen de interacciones de factores que son poco conocidos. Sin embargo, el hombre ha experimentado en los últimos años fenómenos concretos que ocasionaron disturbios en su medio, haciendo peligrar su propia existencia en un futuro no tan lejano, como el calentamiento global, la contaminación de agua y aire, etc.;

Que en los últimos años, la presión sobre los recursos naturales se ha incrementado a través de actividades consuntivas, como la extracción de leña, recolección de productos asociados a la fauna, uso productivo, recreativo y deportivo, como pesca y caza. Esto significa que aquellos fenómenos catastróficos, en especial la ocurrencia de incendios ocasionados por el hombre (directa o indirectamente) se incrementarán significativamente;

Que en la actualidad, en los países desarrollados se discute si es correcta o no la interven-

ción del hombre para controlar el fuego en pastizales y bosques naturales, tanto sea ocasionado por el mismo o por factores naturales. Esta discusión se da, simplemente, porque no conocemos ni podemos predecir aún, sus implicancias ambientales y económicas a largo plazo;

Que sin embargo, sí conocemos los daños actuales que generan económica y socialmente, y es por esto que aun hoy se siguen combatiendo;

Que el concepto de manejo del fuego sería el planteo adecuado para un sistema socioeconómico rural en equilibrio con su medio pero, lamentablemente, en la actualidad no contamos a nivel nacional y/o internacional, con toda la información necesaria para la toma de decisiones adecuadas que nos permitan definir correctamente un sistema de manejo del fuego;

Que no obstante, mediante un marco lógico adecuado podemos establecer, con criterios técnicos y socio políticos correctos, un marco de trabajo para un sistema que se aproxime al escenario deseado;

Que esta nueva realidad, trae aparejada la necesidad de adecuar los instrumentos con que cuenta el Estado y las Organizaciones no Gubernamentales asociadas al aprovechamiento de los recursos naturales, para vincularse adecuadamente a las nuevas demandas de sus usuarios, conservando la integridad de los mismos y manteniendo un marco de seguridad para los habitantes que conviven en el territorio;

Que, en consecuencia, por medio de estas actuaciones se propicia la aprobación del Programa Provincial Sistema de Manejo del Fuego, que se implementará y desarrollará entre el Gobierno Provincial y las Instituciones Intermedias, interesadas y comprometidas en la acción de combatir los incendios forestales/rurales en el territorio Provincial, en el marco de la Ley Nacional N° 13.273 y de la Ley Provincial Nº 1890;

Que con este Sistema, se pretende disponer de la mayor eficiencia operativa que requiere la prevención, presupresión y supresión de los incendios forestales/rurales, debido a que las Instituciones Intermedias participarán, en el manejo de los medios y recursos necesarios y colaborarán, en forma directa o indirecta, en la supresión de los siniestros;

Que la Provincia brindará su apoyo a las Instituciones Intermedias, en tecnología y capacitación de recursos humanos para las tareas de presupresión y supresión, colaborando también en la prevención y en el aporte de información de riesgo de ocurrencias de siniestros;

Que este proceso, donde se pretende una participación más activa del sector privado y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, se realizará en forma gradual con instituciones de mayor experiencia y trayectoria para, posteriormente, realizarlo con los que en el futuro se formen u organicen para la autoprotección;

Que dentro del conjunto de éstos, podemos enumerar a tres actores importantes que se nuclearán en la figura existente del "Consejo de Seguridad y Contralor de los Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén", como son los Productores, las Empresas vinculadas al aprovechamiento de recursos naturales, y los Prestadores Turísticos;

Que el Ministerio de Producción y Turismo es actualmente la Autoridad de Aplicación de las normas legales relativas a la protección de los Recursos Naturales;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el "Programa Provincial Sistema de Manejo del Fuego", con una duración de tres años que obra de fojas 08 a 106 del Expediente citado en el Visto.

Artículo 2º: Este Programa será implementado y desarrollado por la Dirección General de Fauna y Fuego, dependiente de la Coordinación General de este Ministerio de Producción y Turismo.

Artículo 3º: La Dirección General de Fauna y Fuego elevará anualmente, para su aprobación, el cronograma de necesidades de recursos para solventar las erogaciones de gastos e inversiones previstas en el mismo.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Fdo.) Fernandez Dötzel.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5897. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén – Ref. a Expte. Nº 2408-249957/8 s/ Iniciar Sumario Delegación Añelo", (Expte. Nº 2600-42047, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de que la señora Mariela Beatriz García depositó el monto del faltante de pesos seiscientos treinta y uno con treinta y ocho centavos ($ 631,38), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5900. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. Nº 2362-05740/03 s/ Sumario Administrativo Agente Garcia Emilio s/ Dcia. Pto. Hurto", (Expte. Nº 2600-42937, Año 2004)**, En trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Agente Emilio García (LE Nº 8.512.216), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5902. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Subsecretaría General de la Gobernación – Dcción. Gral. de Administración y Servicios – Dpto. Compras – Adj. a la pte. denuncia policial corresp. al robo ocurrido entre la tarde del 21/05/03 y la Madrugada del 22/05/ 03 en el Dpto. de Compras; a los efectos que estime corresponder", (Expte. Nº 2104-78946, año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sr. Antonio Fabián Asebey (DNI Nº 17793876), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5903. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Departamento Talleres - e/Informe de daños sufrido por la soldadora Marca Miller" (Expte. Nº 2366-1553, año 2002)**, en trámite por

ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

_____

ACUERDO JR-5905. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. Nº 2362-2168/02 Ruiz Adolfo Jesús s/Accidente de Tránsito", (Expte. Nº 2600-42547, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Ruiz Adolfo Jesús (DNI Nº 10721090), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto 2004

1170 – Nombra personal para desempeñarse como Auxiliares Administrativos en el entorno de la Subsec. de Salud.

Decretos 2005

130 – Reestructura el Presupuesto General Vigente de la Subsec. de Hacienda y Coordinación.

310 – Asigna bonificaciones (art. 24º de la Ley 2265) a agentes que se desempeñan en el entorno el MºSyT.

522 – Deja a cargo de los Distritos Regionales del C.P.E. a diversos agentes.

544 – Designa personal para desempeñarse en el entorno de la Subsec. de Infraestructura y Servicios del MºE.

735 – Designa a Luis E. González para desempeñarse en el entorno del MºE.

742 – Crea en el ámbito de la SEGG la comisión ad-hoc integrada por profesionales, que tendrá como mandato la divulgación de los alcances y contenidos de la reforma de la Constitución.

782 – Designa a Orlando A. Di Luca para desempeñar funciones en el entorno de la SEPyC.

831 – Convoca al electorado de la provincia a comicios generales a llevarse a cabo el 23/10 para la elección de convencionales constituyentes titulares y suplentes.

861 – Designa a Norma R. Venegas para cumplir funciones en el entorno del MºAS.

903 – Designa a Enrique G. Martínez para cumplir funciones en el entorno del MºHyF.

929 – Incorpora personal para desempeñar funciones en el entorno de la SEGG.

1070 – Designa personal para desempeñar funciones en el entorno de la SEEyM.

1073 – Designa personal para desempeñar funciones en el entorno de la SEC.

1084 – Nombra personal para desempeñarse como Empleados Civiles dentro de la Policía de la Pcia.

1255 – Asigna a personal del MºOySP el adicional establecido en el Art. 24º de la Ley 2265.

1256 – Aprueba el clasificador ocupacional institucional y sus descripciones correspondiente al MºOySP.

285 – Otorga un ANR a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos SE con destino a la realización de actividades deportivas y culturales.

1332 – Designa a la Dra. Carolina R. Cristiani para desempeñarse en el entorno del MºSyT.

1333 – Designa personal para desempeñarse en diferentes funciones dentro del MºSyT.

1469 – Designa personal para desempeñarse en el entorno del MºE.

1590 – Designa a Viviana F. E. Buamscha para cumplir funciones en la Subsec. de Turismo.

1634 – Autoriza la contratación del Dr. Oscar

A, Del Pozzi para desempeñar funciones en el entorno de la Fiscalia de Estado.

1664 – Asigna a Norberto M. Díaz como Jefe de Sector Hospital en el Hosp. San Patricio del Chañar.

1665 – Nombra personal para desempeñar puestos de Auxiliares de Enfermería y Enfermeros en el Hosp. Centenario.

1666 – Traslada personal de distintos centros de salud de la Pcia.

1667 – Designa al Dr. Juan D. Schuhmacher como Director de Asuntos Jurídicos de la Subsec. de Salud.

1669 – Traslada agentes de Hosp. Heller al Hosp. Centenario.

1670 – Nombra personal para desempeñarse como Enfermeros y Auxiliares de Enfermería en el Hosp. Centenario.

1671 – Asigna a Osvaldo R. Contreras como Jefe de Sector Hospital – Jefe sector maternidad en el Hosp. Heller.

1672 – Asigna a María O. Campos como Enfermera en el Hosp. Chos Malal.

1673 – Nombra a Bárbara S. Panguilef como Telefonista en el Hosp. San Martín de los Andes.

1674 – Nombra a Sandra E. López como Telefonista en el Hosp. San Martín de los Andes.

1675 – Asigna personal para desempeñar diferentes funciones dentro del Hosp. Cutral-Có – Plaza Huincul.

1676 – Autoriza el servicio de limpieza integral, maestranza, mantenimiento de predio y peridomicilio de los centros de salud.

1677 – Asigna a Silvia R. Martínez el puesto de Jefe de Sector Enfermería servicio cirugía en el Hosp. Castro Rendón.

1678 – Nombra personal para desempeñar diferentes puestos en el Hosp. Centenario.

1679 – Traslada a Zulma E. Zúñiga del Hosp. El Huecú al Hosp. Junín de los Andes y asigna a Jessica P. San Felice en su reemplazo.

1680 – Transforma puesto en la planta funcional del Hosp. Zapala.

1681 – Asigna a Luz I. Galdames Riquelme el puesto de Enfermera en el Hosp. Centenario.

1682 – Traslada a Patricio A. Olivera del Hosp. Castro Rendón al Hosp. Heller.

1683 – Nombra a Roger R. Obelar como Enfermero en el Hosp. Centenario.

1684 – Nombra a Valeria M. Flores y Sonia del Valle Soto como Asistentes Dentales en el Hosp.Loncopué.

1685 – Designa al Dr. Patricio Mendez Huergo como representante de la provincia ante la Asamblea Especial de Accionistas clase B de Hidroeléctrica el Chocón.

1686 – Acepta diversas renuncias en el entorno de la SEJyD.

1687 – Otorga un aporte al programa atención al desempleo subsidios al municipio de Cutral-Có.

1688 – Otorga un aporte al programa atención al desempleo subsidios al municipio de Plaza Huincul.

1689 – Autoriza a la Jefatura de policía a realizar la adquisición de elementos de limpieza, elementos de oficina, etc.

1690 – Autoriza la comisión de servicios a la República de Chile a funcionarios del MºE para participar del proyecto binacional educativo de integración autogenerado “corredor de los niños”.

1691 – Aprueba locación de inmueble para el desempeño de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Mº PyT.

1692 – Otorga un ANR a la Asociación de Fomento Rural Paraje China Muerta para la compra de herramientas agrícolas.

1693 – Modifica el modelo de convenio a suscribir con productores agremiados de Centenario y Vista Alegre.

1694 – Designa a la Lic. Marisa Novelli para desempeñarse en el entorno del MºPyT.

1695 – Otorga a agentes de la Dirección Pcial. de Recursos Hídricos, las bonificaciones correspondientes a abril, mayo y junio 2005.

1696 – Acepta los recursos adicionales asignados por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas del río Limay, Neuquén y Negro para ejecución de obras de defensa de márgenes Sauzal Bonito – III Etapa.

1698 – Rectifica el Dto. Nº 1004/05.

1699 – Ratifica la Res. Nº 56/05 el MºE.

1700 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Victoria Bastia contra Res. Nº 430/05 del MºSySS.

1702 – Reestructura el Presupuesto General Vigente del MºSyT.

1703 – Rectifica el Art. 1º del Dto. Nº 1101/05.

1704 – Rectifica el Art. 10º del Dto. Nº 2148/04.

1705 – Transfiere tierras a favor del Superior Tribunal de Justicia en Taquimilán.

1706 – Transfiere lotes a favor del Estado Nacional Argentino Gendarmería Nacional en Chos Malal.

1707 – Rectifica el Art. 1º del Dto. Nº 1878/04.

1708 – Asigna a Daniel Olegario Puel el puesto de Auxiliar de Enfermería en el Hosp. Aluminé.

1709 – Aprueba ANR al Ente Oficial Regional de Turismo Patagonia Turística.

1710 – Aprueba el convenio mediante el cual se allana la retrocesión del inmueble ubicado en Senillosa.

1712 – Designa a Juana Lonac para desempeñarse en el entorno del MºSyT.

1713 – Autoriza el proceso de inscripción y selección de postulantes a becarios para la carrera de Agente nuevo Cuadro, Escalafón Cuerpo Seguridad.

1715 – Otorga pensiones provinciales por vejez e invalidez.

1716 – Deja sin efecto la designación de Esteban Cañupan en el entorno de la Subsec. de Seguridad.

1717 – Rechaza el reclamo administrativo solicitado por Bonomo, Michel y Sambueza por la solicitud de resarcimiento económico por daños y perjuicios.

1718 – Nombra personal para desempeñarse en el Hosp. Andacollo.

1835 – Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador a partir del 24/10/2005.

FE DE ERRATAS

«ANGOSTURA INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA»

En la Edición Nº 2951 del Boletín Oficial publicada el 21 de octubre de 2005, en la publicación del contrato social de la sociedad «Angostura Inversiones Sociedad Anónima», **donde dice:** «Con domicilio social en jurisdicción Provincia del Neuquén», **debe decir:** «Con domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Villa La Angostura» y **donde dice:** «Vice-presidente: Lucas Martínez» **debe decir:** «Director Suplente: Lucas Martínez».

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscripciones, y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE**en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 58 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 49

Normas Legales
Pág. 49 a 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 55 a 56

Decretos Sintetizados
56 a 58